2 completas

Sup. 5-CAP. Completado 553

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, Viernes 30 de octubre de 1964 — Número 20.556

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|10|64 (64 páginas)

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Continuará en vigencia el decreto 835|63, ampliándose la nómina de elementos y equipos que se prohibe adquirir para organismos estatales.

DECRETO Nº 8.289. - Bs. As., 23|10|64.

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 835|63, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones invocadas en dicho acto de gobierno para prohibir a todos los organismos del Estado la adquisición de máquinas de escribir y calcular y sumar;

Que la política de contención de gastos en la administración pública debe hacerse más amplia y abarcar otros elementos y|o equipos temporalmente prescindibles;

Por ello, y de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La prohibición señalada en el artículo 2º del Decreto número 835|63 continuará en vigencia durante el período comprendido en los ejercicios fiscales de 1965 y 1966, haciéndose extensiva a la adquisición de equipos, máquinas y|o conjuntos electrónicos, electromagnéticos y|o electromecánicos, equipos fotográficos, de reproducción o impresión, instalación de sistemas de intercomunicadores y de centrales telefónicas internas.

Art. 2º — Las excepciones a lo dispuesto en el artículo precedente deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Directores Titulares.

DECRETO Nº 7.805 — Bs. As., 8|10|64

VISTO lo solicitado en Expediente Nº 395.153 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y lo dispuesto en el artículo 9º inc. a) de la Ley Nº 14.236,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Directores Titulares de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros por el período de ley y en representación de los afiliados (sueldo básico mensual $ 25.000,—) con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 10 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 292, a don Alberto Antonio Pillado (Cl. 1924, M. 4.458.114, C. I. 2.323.895, Pol. Fed.) y a don Leopoldo Carbone (Cl. 1930, C. I. 2.842.519, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 8.041 — Bs. As., 16|10|64.

VISTO el Expediente Nº 40.483|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que tramita el recurso de revocatoria interpuesto por la firma Carlos Campolonghi, Sociedad Anónima, contra la Resolución Nº 653, de fecha 25 de octubre de 1962, por la cual se dejó sin efecto la Resolución Nº 924 dictada el 4 de septiembre de 1961, y se desestimó el reconocimiento de mayores costos en la elaboración de materiales reclamado por la contratista; y

CONSIDERANDO:

Que contra la decisión impugnada sólo cabe interponer el recurso jerárquico reglado por el Decreto Nº 7.520|44 y sus normas complementarias;

Que aun cuando no fuera óbice para su tratamiento como jerárquico el carácter de revocatoria que la firma contratista le asigna, ha sido interpuesto fuera de término, dado que el plazo reglamentario no se prorroga por la interposición previa de un pedido de vista de las actuaciones, aunque ésta haya sido concedida;

Que en consecuencia corresponde declarar formalmente improcedente el recurso de que se trata;

Que de acuerdo con el criterio sustentado en casos similares, la presentación de la recurrente tampoco puede equipararse a una denuncia de ilegitimidad, toda vez que tal denuncia sólo puede efectuarla quien no invoque un derecho o interés legítimo en el acto denunciado;

Que cuando lo que se persigue es el reconocimiento de un derecho, el contralor de legitimidad no debe efectuarse de oficio, porque la parte interesada goza de remedios administrativos y judiciales para lograrlo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase formalmente improcedente el recurso interpuesto por la empresa Carlos Campolonghi, Sociedad Anónima, contra la Resolución número 653 de fecha 25 de octubre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 7.798 — Bs. As., 8|10|64.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en España al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a las señoras María Isabel López de Fernández (Clase D - Grupo IV) y María Elena Isabel Ramos Mejía (Clase D - Grupo IV).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 7.799 — Bs. As., 8|10|64.

ATENTO a razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en España al Consulado de la República en Madrid, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase D. Iván Pedro Ivanissevich.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 7.801 — Bs. As., 8|10|64.

VISTO la nota presentada por el funcionario de la categoría "I", Agregado D. José María Berro Madero;

CONSIDERANDO:

Que la situación planteada se encuentra encuadrada en lo determinado por el artículo 89 del Decreto Nº 5.182|48, Reglamentario de la Ley del Servicio Exterior de la Nación y que la Junta Calificadora del personal se ha expedido en sentido favorable,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Suiza a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. José María Berro Madero.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán por cuenta del mencionado funcionario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.



Secretaría de Comercio

INDUSTRIA

DURAZNOS AL NATURAL. — Modifícase el Decreto 52.653/40 sobre clasificación y rotulación de duraznos al natural.

DECRETO Nº 8.104 - Bs. As., 20|10|64.

VISTO el expediente Nº 25.387/62 S. C. y agregados, en el cual se solicita la modificación del artículo 3º del Decreto Nº 52.653/40, reglamentario de la Ley Nº 11.275 sobre clasificación y rotulación de duraznos al natural, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo se establece que, cuando se utilice para el envasado de dichos productos, el tipo de envase correspondiente al standard internacional, el mismo deberá contener, como mínimo, 550 (quinientos cincuenta) gramos neto de duraznos, excluido el líquido;

Que, según las informaciones producidas por las entidades representativas de los industriales del ramo —Asociación Fabricantes de Dulces, Conservas y Afines y Cámara de la Fruta Industrializada de Mendoza—, la exigencia aludida produce diversos inconvenientes de orden técnico en el envasado, que hacen dificultoso cumplir con los demás requisitos del decreto mencionado y pueden obstaculizar las posibilidades de exportación del producto;

Que, frente a tal circunstancia, se estima conveniente reducir la cantidad mínima exigible de duraznos a 530 (quinientos treinta) gramos, cifra que puede obviar las dificultades planteadas, facilitando una mejor elaboración y la colocación del producto en los mercados extranjeros;

Que, asimismo, es conveniente incluir en las inscripciones —actualmente exigidas en los rotulados de los duraznos al natural por el artículo 5º del decreto mencionado— la obligación de consignar el peso neto de los duraznos envasados, con la finalidad de dar una mejor información al consumidor acerca de la cantidad ofrecida en venta, en cualquier tipo de envase;

Por ello, atento a la facultad acordada en el artículo 9º de la Ley 11.275, modificado por el artículo 1º de la Ley 13.526, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícanse los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 52.653/40, sobre clasificación y rotulación de "duraznos al natural", que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3º. — Cuando se utilice para el envasado de duraznos al natural el tipo de envase correspondiente al standard internacional —cilíndrico de 103 (ciento tres) mm. de diámetro por 119 (ciento diez y nueve) mm. de alto, medidas de luz externa— el mismo deberá contener dentro de un mínimo de 530 (quinientos treinta) gramos neto de duraznos, excluido el líquido, hasta 12 (doce) mitades en el grado "Extra-seleccionado", hasta 15 (quince) mitades en el grado "Elegido" y hasta 21 (veintiuna) mitades el grado "Común".

En este envase se tolerará un espacio libre no mayor de 16 (diez y seis) mm. desde el borde superior externo hasta la superficie del líquido. Cuando se utilicen otros envases que el indicado, las proporciones determinadas, en cuanto a las mitades, deberán ser mantenidas, acordándolas al peso o capacidad del envase de que se trate; el peso neto de la fruta envasada no deberá ser menor del 65% (sesenta y cinco) del peso neto del contenido, incluído el líquido, y la cámara de aire no mayor de 20 (veinte) mm."

"Artículo 5º. — Los envases deberán llevar, en una etiqueta adherida o litografiadas sobre los mismos, las siguientes inscripciones: "Duraznos al natural en mitades" o "Duraznos al natural en tajadas", según corresponda, color, grado de selección, lugar de elaboración, año de cosecha, peso neto del contenido, incluido el líquido, peso neto de los duraznos envasados, el nombre del fabricante o comerciante y la expresión "Industria Argentina". Además, llevarán grabado en la tapa o en el fondo y en relieve la citada expresión. Asimismo, el número de inscripción en el registro respectivo deberá grabarse en la tapa o en el fondo, o consignarse en la parte litografiada del envase o en la etiqueta adherida al mismo".

Art. 2º. — A los efectos de ajustar los rotulados de los duraznos al natural anteriormente aprobados, de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 10º de la Ley 11.275, a las disposiciones del presente decreto, los interesados podrán efectuar, sin nueva aprobación, las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3º. — Las disposiciones del presente decreto regirán para todas las mercaderías que salgan de fábrica a partir de los sesenta (60) días de la fecha de su publicación.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES.

DECRETO Nº 8.180 - Bs. As., 20|10|64.

VISTO:

La visita que efectuará a la República, desde el día 21 hasta el día 29 del corriente mes, Su Alteza Real la Princesa Benedikte de Dinamarca y Comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Nacional la presencia en la República de tan insigne personalidad, miembro de una Casa Real que siempre ha mantenido y mantiene muy estrechos y amistosos vínculos de todo orden con la Argentina, y cuya visita dará una mayor y feliz oportunidad para hacer aún más solidaria y efectiva esa vinculación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a Su Alteza Real la Princesa Benedikte de Dinamarca, y a la comitiva oficial que la acompaña, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1964.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

INTERNOS. — Adóptanse las medidas pertinentes para posibilitar la normal recaudación de este impuesto, mientras duren los paros del personal de la Dirección General Impositiva.

DECRETO Nº 8.285 - Bs. As., 23|10|64

VISTO las dificultades emergentes de los paros parciales dispuestos por parte del personal de la Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que es menester, por parte del poder administrador, tomar las medidas necesarias a fin de atemperar los inconvenientes que los paros parciales mencionados ocasionan a los contribuyentes en general y a determinadas industrias y comercios afectados por los impuestos internos, en particular;

Que es asimismo urgente en la emergencia posibilitar la normal percepción de los impuestos con el objeto de no agravar las dificultades financieras del Tesoro Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los destiladores productores de alcohol industrial declararán bajo fe jurada a la oficina de la Dirección General Impositiva de su jurisdicción, la existencia de alcoholes en fábricas y depósitos habilitados, en su poder a las diez y ocho (18) horas del día 23 de octubre de 1964.

En igual forma comunicarán diariamente la producción de destilería, la que se ajustará a un promedio no inferior al producido en los últimos quince (15) días de trabajo en condiciones normales.

Art. 2º. — Los expendios de alcoholes se efectuarán bajo declaración jurada y previo pago del impuesto, cuando corresponda, y las muestras reglamentarias de libre circulación serán tomadas por los inscriptos y remitidas directamente para su análisis a la dependencia de la Dirección Nacional de Química de su jurisdicción.

Art. 3º. — Los inscriptos que gozaren de créditos en ningún caso podrán excederse, bajo su responsabilidad, del margen disponible.

Art. 4º. — Suspéndese transitoriamente las operaciones de desnaturalización. Durante este lapso podrán efectuarse despachos de los alcoholes desnaturalizados existentes, extrayendo los interesados las muestras respectivas en las condiciones del artículo 2º.

Art. 5º. — Las operaciones de fraccionamiento de alcoholes serán efectuadas por los inscriptos y bajo declaración jurada, dejándose en suspenso la intervención fiscal, que, no obstante, podrá verificarse en cualquier oportunidad por la Dirección General Impositiva.

Art. 6º. — Los industriales comprendidos en el Decreto Nº 15.333/60 declararán bajo fe jurada el ingreso de alcoholes a sus establecimientos, a efectos de considerar oportunamente, según el caso, la acreditación o devolución del impuesto o de la letra en caución suscripta.

Art. 7º. — La entrega a los contribuyentes de instrumentos fiscales se efectuará en la Capital Federal —sea cual fuere el domicilio del inscripto—, por intermedio de la Casa de Moneda, quien podrá también, a su vez, remitir directamente a las oficinas del interior de la Dirección General Impositiva los stocks que le fueren solicitados.

Art. 8º. — La introducción al país y estampillado de mercaderías de origen extranjero alcanzadas por el Título I de la Ley de impuestos internos (texto ordenado en 1956), podrá ser efectuado por el propio importador inscripto, bajo su responsabilidad y previo pago del gravamen cuando corresponda.

Se podrá, asimismo y bajo la responsabilidad de los inscriptos, efectuar exportaciones de materias primas y productos elaborados.

Art. 9º. — La Dirección General Impositiva dictará las normas complementarias del presente decreto, sin perjuicio de adoptar con la Casa de Moneda, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, Dirección Nacional de Química y Aduana de la Nación, las medidas tendientes a coordinar la intervención conjunta de esos organismos en la emergencia.

Art. 10. — Las normas del presente decreto sólo tendrán vigencia en tanto dure la referida situación de emergencia.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Publíquese, comuníquese, dése a la Direc. Gral. del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.096. — Bs. As., 19|10|64

VISTO el pedido formulado por el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco de la Nación Argentina, para que destaque dos funcionarios con el objeto de colaborar en el estudio e interpretación de las informaciones enviadas, lo que posibilitará la más rápida resolución de la solicitud de ampliación de préstamo formulada oportunamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Nación Argentina, ha obtenido oportunamente del Banco Interamericano de Desarrollo un crédito de veinticinco millones de dólares con destino a un plan de tecnificación agropecuaria, el que se halla en estos momentos en pleno desarrollo;

Que el Banco de la Nación Argentina ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo que dicho crédito sea ampliado en la suma de quince millones de dólares, en razón de que los recursos previstos originariamente para llevar a cabo ese plan no resultan suficientes;

Que la obtención de dicha ampliación reviste capital importancia para la continuidad del Programa de Tecnificación Agropecuaria, cuyos favorables resultados se aprecian con el aumento cualitativo y cuantitativo de la producción;

Que por todo lo expuesto se estima conveniente autorizar el traslado de funcionarios de dicho Banco para acelerar el trámite y resolución de la solicitud de crédito pendiente;

Que dentro del presupuesto en vigor del Banco de la Nación Argentina existen las partidas necesarias para imputar los gastos que originen el cumplimiento de misiones de autoridades del mismo;

Que el Ministerio de Economía, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 7.188|64 —que determina su intervención en las negociaciones financieras con el exterior— ha dado su conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, Dr. Alfredo Grassi y al señor Gerente Departamental de la misma Institución, Dr. Antonio Ramón Vidal Serín, para que, en representación de dicho Banco, se trasladen a Washington a efectos de colaborar con las autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo, en el estudio e interpretación de los antecedentes remitidos y consecuentemente acelerar la resolución de la solicitud de ampliación de crédito formulada oportunamente.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 3º — Autorízase a extender las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, a favor de los funcionarios designados, exceptuándoselos de las disposiciones del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 4º — Mientras dure su permanencia en el exterior, estimad aproximadamente en quince (15) días, asígnase a cada uno de los funcionarios designados en el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—) en concepto de viáticos, sin coeficiente.

Art. 5º — Los gastos que demande lo dispuesto en el presente decreto serán atendidos por el Banco de la Nación Argentina con la siguiente imputación: 2 — 7 — 5 — 200 — 50 — 6 — 9 — 000 — 7 — 122 — 281 y 2 — 5 — 200 — 50 — 6 — 9 — 000 — 7 — 122 — 296.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

Distribúyese el crédito destinado a Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias (Ley 2.737).

DECRETO Nº 8.142. — Bs. As., 20|10|64.

VISTO el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, Decreto Ley Nº 8.871|63 contempla, en el Sector 2, Financiación I, Anexo Obligaciones a Cargo del Tesorero Nº 31, Inciso 9, Item 509, Ministerio de Educación y Justicia, Partida Principal 3, Partida Sub-Principal 210, Partida Parcial 747, un crédito de $ 16.600.000 para "Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias, Ley Nº 2.737, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado corresponde la distribución de dicho crédito, por parte del Poder Ejecutivo, que posibilite su inversión.

Por ello y de conformidad por lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese el crédito neto de Dieciséis Millones Seiscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 16.600.000), incluído en el Sector 2, Financiación I, Anexo Obligaciones a Cargo del Tesorero Nº 31, Inciso 9, Item 509, Ministerio de Educación y Justicia, Partida Principal 3, Partida Sub-Principal 210, Partida Parcial 747 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad al siguiente detalle:

Fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias (Ley Nº 2.737)

a) Buenos Aires	$	1.445.000
b) Catamarca	„	680.000
c) Córdoba	„	1.445.000
d) Corrientes	„	1.300.000
e) Entre Ríos	„	1.445.000
f) Jujuy	„	680.000
g) La Rioja	„	680.000
h) Mendoza	„	1.445.000
i) Salta	„	1.105.000
j) San Juan	„	1.360.000
k) San Luis	„	850.000
l) Santa Fe	„	1.445.000
m) Santiago del Estero .	„	1.275.000
n) Tucumán	„	1.445.000
TOTAL	$	16.600.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Insístese en el cumplimiento de dos decretos.

DECRETO Nº 7.422. — Bs. As., 22|9|64

VISTO la observación legal Nº 63|64 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 6.882 de fecha 3 de setiembre del año en curso; y CONSIDERANDO:

Que la total falta de créditos en el Sector 2, "Otros Gastos" del presupuesto general vigente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el ejercicio fiscal 1964, imposibilitaba el funcionamiento de sus servicios asistenciales, sanitarios y sociales;

Que a los efectos de impedir la paralización de los servicios y ante la imposibilidad de estar en condiciones de incorporar créditos del: Anexo: Créditos de Emergencia Nº 32, fue necesario recurrir al procedimiento de arbitrio de créditos compensados por la economía de inversión en el Sector 2 del presupuesto general vigente en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el total cumplimiento del Decreto Nº 6.882 del 3 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 7.423. — Bs. As., 22|9|64

VISTO la observación legal Nº 64 (Anexo 5|64) formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 6.861 del 3 de setiembre de 1964, y CONSIDERANDO.

Que el referido decreto, que autoriza al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y entidades autárquicas descentralizadas a realizar licitaciones privadas y|o contrataciones directas por importes superiores a cien mil pesos moneda nacional cuando existan razones de urgencia que impidan esperar el lapso que demanda el trámite de licitación pública, fue motivado por la necesidad de regularizar y asegurar el normal funcionamiento de sus servicios el período que resta del actual ejercicio financiero;

Que la finalidad perseguida sólo puede ser satisfecha mediante una rápida inversión de los incrementos de los respectivos créditos del presupuesto del citado Departamento de Estado, en razón de que la falta de los mismos ha provocado atrasos en los aprovisionamientos esenciales;

Que los las causales expuestas, la autorización otorgada por el Decreto Nº 6.861|64 tiene carácter perentorio. caducando indefectiblemente el 31 de octubre de 1964;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 6.861, del 3 de setiembre de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 7.647. — Bs. As., 30|9|64.

VISTO el Expediente número 4.631|64 del registro del Instituto Nacional de Salud Mental, por el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo por el término de quince meses a partir del 1º de noviembre de 1964, a la auxiliar de laborterapia del Hospital Neuropsiquiátrico —Guaymallén— Mendoza. señorita Lila Peña, para trasladarse a Alemania con fines de estudio; y CONSIDERANDO:

Que la solicitante realizará dicho viaje con la finalidad de usufructuar una beca, que le ha sido otorgada por el Departamento de Terapia Ocupacional que funciona en Hannover. Alemania. para que trabaje bajo la dirección del profesor Hans Janz, pero previamente permanecerá tres meses en el Instituto Goethe, de Munich, perfeccionando sus conocimiento del idioma alemán para lograr un mejor aprovechamiento de la beca mencionada;

Que facilitando la concurrencia de la señorita Peña a un centro de reconocido prestigio como el nombrado, se le permitirá adquirir nuevos conocimientos junto a especialistas europeos de reconocida capacidad profesional e informarse sobre los últimos adelantos logrados en Terapia Ocupacional, hecho que redundará no sólo en beneficio del servicio donde desempeña funciones, sino que los mismos podrán ser de positiva aplicación en el ámbito nacional;

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29º del Decreto 8.567|61, a fojas 11 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al expedirse al respecto, ha dictaminado que de los antecedentes de la señorita Peña surge que a su regreso será de gran utilidad la experiencia que haya asimilado durante su permanencia en Alemania, por cuya razón considera su viaje de "interés nacional";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de quince (15) meses, a partir del 1º de noviembre de 1964, a la señorita Lila Peña, L. C. Nº 1.584.684, Clase 1928, C. I. número 3.406.967, Policía de Buenos Aires, por los motivos señalados en los considerandos que anteceden.

Art. 2º — La señorita Peña en cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, al reintegrarse a sus funciones elevará a la Intervención del Instituto Nacional de Salud Mental un informe detallado y completo, de los estudios realizados, y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años, computados a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Designaciones.

DECRETO Nº 7.570. — Bs. As., 29|9|64.

VISTO que por Decreto Nº 1.549|63, se dispuso la intervención del Instituto Nacional de Vitivinicultura, asignándose al señor Secretario de Estado de Comercio las funciones de interventor, con las facultades dispuestas por los artículos 7º y 8º de la Ley Nº 14.878, y CONSIDERANDO:

Que en razón de las tareas a desarrollar por el señor Secretario de Estado de Comercio en su carácter de tal y de Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura, se vio en la necesidad de dictar la Resolución número 1|63 y otras posteriores designando diversos colaboradores para dicha Intervención entre el personal de la Secretaría de Estado de Comercio;

Què complementando dicha medida se dictó la Resolución Nº 9|64 asignando a dos de dichos funcionarios el carácter de Delegado y Subdelegado del Interventor respectivamente;

Que para el cumplimiento de su cometido los funcionarios designados para colaborar en la Intervención deben permanecer durante largos lapsos en la Provincia de Mendoza, sede del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Que, en consecuencia, procede aprobar el temperamento adoptado;

Que asimismo, atento la duración del cometido, es preciso autorizar la excepción que prevé el artículo 2º, apartado II, inciso 1) del Decreto Nº 13.834|60 modificado por el Decreto Nº 8.824|63;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el señor Secretario de Estado de Comercio en su carácter de Interventor del Instituto Nacional de Vitivinicultura en el sentido de designar colaboradores para el logro de su cometido, a los siguientes funcionarios de la Secretaría de Estado de Comercio: doctor Alberto Pombo, como Delegado del Interventor; doctor Humberto Bernardelli, como Subdelegado del Interventor; doctor Manuel César León Salinas, como Asesor Legal de la Intervención; señor Eduardo López, como Secretario General de la Intervención; y señores Carlos Alberto Berrondo y Juan Angel Muiños, como Secretarios del Interventor.

Art. 2º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para que, con cargo a los créditos específicos de su presupuesto atienda el pago de los viáticos y pasajes que devengue o haya devengado el señor Interventor ante dicho Organismo y los colaboradores mencionados en el artículo primero.

Art. 3º — Otórgase la autorización que prescribe el artículo 2º, apartado II, inciso 1) del Decreto Nº 13.834|60 modificado por Decreto Nº 8.824|63 para que las comisiones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 1.549|63 se prolonguen por todo el tiempo que dicho cometido demande.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 7.475 - Bs. As., 24|9|64.

VISTO el pedido formulado por la Escuela Nacional de Educación Técnica Industrial "Bartolomé Mitre", ubicada en la ciudad de Pergamino - Provincia de Buenos Aires, dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, para obtener la transferencia de distintos bienes en poder del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo manifestado por el citado Departamento de Estado esos elementos se encuentran en condiciones de desuso por no tener aplicación en el mismo;

Que los bienes cuya transferencia se solicita, son en su mayor parte elementos de taller necesarios para la enseñanza que se imparte en la escuela de referencia;

Que frente a los planes de incrementación educacional en que se encuentra empeñado el Gobierno de la Nación, resulta oportuno acceder a tal solicitud;

Que no existen inconvenientes de orden legal ni reglamentario para ello, dado que el procedimiento encuadra en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiéranse a la Escuela Nacional de Educación Técnica - Industrial "Bartolomé Mitre", dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, los elementos del patrimonio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya designación y características se detallan en planilla adjunta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, de Economía y Educación y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Carlos A. García Tudero.

Planilla anexa al artículo 1º.

REGISTRO DE INVENTARIO

Nº. de Orden	Cantidad	Designación y Características	Codificación	Valor m$n.
1	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	60.—
2	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	60.—
3	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	42.—
4	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	75.50
5	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	108.—
6	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	54.—
7	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	225.—
8	1	Silla de roble asiento de madera	4.0.0	225.—
9	8	Mechas de acero para máquina de agujerear	4.3.1	32.—
10	18	Hojas para sierra "Sin-Fin"	4.3.1	416.88
11	2	Caballetes graduables de hierro	5.3.7	60.—
12	4	Cuchillas para cepilladoras	4.3.1	46.—
13	6	Hojas cuchillas para Garlopa	4.3.1	54.—
14	1	Llave de crique de hierro	4.3.1	37.80
15	1	Balancín de hierro (de mano)	4.1.1	266.—
16	1	Morsa de mano Nº 7 de hierro	4.3.1	58.—
17	1	Morsa de pie de hierro	4.3.1	90.—
18	1	Carretilla de hierro	4.3.0	15.—
19	23	Tenazas para fragua	4.3.1	57.50
20	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
21	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
22	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
23	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
24	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
25	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
26	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
27	1	Banco de carpintero	4.3.1	300.—
28	1	Banco de carpintero		300.—
			TOTAL:	4.682.68

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

DECRETO Nº 7.781 — Bs. As., 7|10|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la Embajada de la República en Paraguay, del funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase D. Raúl Amaral, desde el 30 de setiembre de 1964 y hasta el 29 de octubre de 1964, fecha en que deberá emprender viaje con destino a la República.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO.

Designación.

DECRETO Nº 7.796 — Bs. As., 8|10|64

VISTO y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 14.057, y atento lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase por un nuevo período de ley, a partir del 29 de octubre del corriente año, Subdirector General de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, al señor Don Julio Norberto Zavalía Lagos (Clase 1915, D. M. 2, M. I. 264.204).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

DECRETO Nº 7.213 — Bs. As., 14|9|64

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérese con imputación a: Sector 2, Financiación 1, Anexo 28, Inciso 7, Item 672, Clase de Gasto 0, Partida Principal 31, Partida Sub-principal 805, Rubro 12-0, Rubro 14-0, Partida Parcial 1, Partida Subparcial: 4051-Clase "F", Grupo IV — Dirección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, la promoción recaída en el agente Dn. Antonio Dejesús Sánchez (Cl. 1930-D. M. 29-Mt. 5 726 664), por decreto Nº 5.787 de fecha 31 de julio de 1964.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Directores.

DECRETO Nº 7.806 — Bs. As., 8|10|64

VISTO la propuesta formulada por la Secretaría de Transporte y atento lo establecido en los artículos 20º y 21º de la Ley Nº 14.373, de conformidad con lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Directores de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, en representación de la Secretaría de Transporte, por un nuevo período de Ley, a don Juan Carlos Murias (Cl. 1908, Mat. 765.276), a don Alberto Manuel Orgeira (Cl. 1918 Mat. 404.521) y a don Juan Magaldi (Cl. 1888, D. M. 68 Mat. 816.851, C. Id. 4.705.592 Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría del Transporte
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 8.039 — Bs. As., 16|10|64

VISTO el expediente Nº 5.490|64 del registro de la Secretaría de Transporte, por el que se solicita la aprobación del contrato formalizado con el señor Juan Serra, para colaborar, por su experiencia en materia administrativa -operativa ferroviaria, con la Comisión de Organización del H. Directorio y en otras tareas que le encomendare el Presidente de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los planteles del citado Organismo, no se cuenta con personal disponible para esa tarea, dada la reducción de sus efectivos operada a fines del año 1961, con motivo de la aplicación del Decreto Nº 10.960|61 y la disposición vigente referida a la congelación de vacantes;

Que la erogación que demande el cumplimiento de este contrato, será atendida con partidas asignadas a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino en el rubro Personal;

Que en base a sus condiciones personales e idoneidad reconocida, ha sido seleccionado para desempeñar tales funciones, el señor Juan Serra, ex-funcionario superior de la Empresa Ferrocarriles del Estado Agentino;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación efectuada por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, por el término de noventa (90) días, en la persona del señor Juan Serra (L. E. número 316.822 — Clase 1908), a partir del 29 de mayo de 1964, para colaborar con la Comisión de Organización del H. Directorio y en otras tareas que la encomendare el Presidente de la citada Empresa, fijándosele en concepto de honorarios la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000,00) mensuales.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del referido contrato, será imputada a la cuenta "E. F. E. A. — Financiaciones Centralizadas".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 7.700 — Bs. As., 10|10|64

VISTO el presente Expediente número 51.219|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita autorización para celebrar un contrato de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la necesidad de contar con personal que posibilite la atención de tareas transitorias de carácter general que hacen al cometido específico que la misma realiza;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección Nacional de Aduanas y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma disponga en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para suscribir un contrato de locación de servicios con la señora Margarita Rosa Arrubio de Setula, L. C. Nº 8.581.303, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000) por un período de tres (3) meses, con opción a otros tres (3) meses más.

Art. 2º — A los efectos previstos en el artículo precedente apruébase el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la retribución a que alude el artículo 1º, que asciende a la suma total de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 94 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto 1964 y similar que corresponda al ejercicio venidero.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

CONTRATO TIPO DE LOCACION DE SERVICIOS QUE AUTORIZA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 7.700

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la Contratante, representada por el Subdirector Nacional, quien constituye domicilio legal en la sede de la Repartición sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal y el señor ... domicilio en ... en adelante el Contratado, se convienc en celebrar el presente contrato de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ... — Primero: La Dirección Nacional de Aduanas contrata los servicios del Contratado para desempeñar tareas ... a partir del ... y hasta el ..., pudiendo ser renovado por otro período igual, de común acuerdo entre las partes. — Segundo: La Contratante asigna y el Contratado acepta como única retribución de los servicios que cumplirá en el horario que se fije el pago de una remuneración de m$n. ... por todo concepto. — Tercero: La asignación estipulada no estará sujeta a descuentos jubilatorios y el Contratado no tendrá derecho a los beneficios establecidos de licencias para el personal civil de la Nación, ni a percibir el sueldo anual complementario, fondo de estímulo u otras compensaciones que correspondan al personal permanente de la Contratante. — Cuarto: El Contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas vigentes en la actualidad o que se disponga en lo sucesivo por la Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactoriamente o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir asimismo a presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Sexto: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por tribunales judiciales, las partes, aceptarán, desde ya, someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ... días del mes de ... del año ..., quedando el original con la debida habilitación de ley, en poder de la Contratante y el duplicado en poder del Contratado ...

Secretaría de Marina
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Situación de revista de diverso personal.

DECRETO Nº 7133. - Bs. As., 11|9|64.

VISTO las constancias obrantes en el expediente X.D.P.3 Nº 44-"R"|1964, lo establecido en el artículo 76 inciso a) del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima, lo informado por la Secretaría de Estado de Marina, y

CONSIDERANDO:

Que en diversas oportunidades la Prefectura Nacional Marítima debió incorporar por falta de argentinos nativos, a argentinos naturalizados para obviar los inconvenientes que la escasez de personal especializado ocasionaba en el buen funcionamiento de los importantes servicios a cargo de la mencionada Autoridad Marítima;

Que a efectos de normalizar la situación de que se trata y ante la necesidad que tiene la aludida Repartición de seguir contando con el concurso de este personal, es necesario dictar una norma que sin sentar precedente, elimine la anomalía que se menciona;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al personal mencionado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, del cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 76 inciso a) del Estatuto de la Prefectura Nacional Marítima.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

SECRETARIA DE MARINA — PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Anexo I
(Artículo 1º)

Jerarquía	Especialidad	Apellido y Nombre
Prefecto	Banda	Pazos, José
Subprefecto	Téc. Aux. en Máq.	Saraceni, Alfredo
Oficial Ayudante	Administración	Grandi, Ernesto Hugo
Ayudante Mayor	Músico	Russo, Juan
" "	Navegación	López, Leoncio Cándido P.
" "	"	Serantes, Alonso Fernando
" "	Motorista	Veiga, Francisco
Ayudante Principal	Comunicaciones	Santirso Ypeloteche, Ildefonso
Ayudante de 1ra.	Músico	Mazzeo, Paulino
" " "	Navegación	Patiño, Manuel María
Ayudante de 2da.	Músico	Carella, Natalio,
" " "	"	Loiácono, Francisco
" " "	"	Sorrentino, Paride
" " "	"	Ventrice, Salvador
" " "	Chofer	García, Manuel Fermín
Ayudante de 3ra.	Carpintero	Amado López, José
" " "	Músico	Bartolucci, Honorio
" " "	"	Bisignano, Felipe
" " "	Pintor	Capriglione, Claudio
" " "	Electricista	Cordal, Miguel
" " "	Carpintero	Curti, Pedro Alejandro
" " "	Músico	Elizalde Martínez, Julián
" " "	Herrero	Fernández Vilán, José
" " "	Músico	Ferri, Pancracio
" " "	"	Genua, Miguel
" " "	Artes Gráficas	Jubens, José Luis Manuel
" " "	Músico	Mazzeo, Francisco Miguel
" " "	Mecánico	Momirov, Francisco
" " "	Carpintero	País, José
" " "	"	Pisani, Mauro
" " "	Músico	Rodino, Pedro
" " "	Mecánico	Schiariti, Gregorio
" " "	Herrero	Spaccarotella, Américo M.
Subayudante 1º	Carpintero	Alberti, Félix Osvaldo
" "	Músico	Alonso, José
" "	"	Amatuzzo, Francisco S.
" "	Peluquero	Azzolina, Angel
" "	Músico	Barbieri, Juan
" "	"	Caneda, Ramón
" "	"	Casal, José Albino
" "	"	Castiglia, Francisco Pablo
" "	"	Corigliano, José
" "	"	Loiácono, Nicolás Lidio
" "	"	Lombao, José Ramón
" "	"	Rodríguez, Benito
" "	Cocinero	Silva, Paulo
" "	Músico	Scafidi, Antonio
" "	"	Benti, Cesidio
Subayudante 2º	"	Medaglia, Juan
Marinero	"	Nicosia, José
"	Pintor	Reinoso, Carlos Eduardo
"	Músico	Ventrice, Pascual

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
INSTITUCION "JUAN ANCHORENA" COMISION ADMINISTRADORA. — Recházanse renuncias.

DECRETO Nº 7.890 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 28.875|64, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual presentan su renuncia los señores Miembros de la Comisión Administradora de la Institución "Juan Anchorena"; y,

CONSIDERANDO:

que la renuncia de los mismos fue elevada para facilitar la acción de las actuales autoridades gubernamentales;

que dado los relevantes antecedentes de los señores Emilio F. Cárdenas, Carlos Madariaga Anchorena y J. J. de Urquiza Anchorena, las condiciones de idoneidad que reúnen, y en razón de los motivos que los han impulsado a presentar su renuncia, corresponde el rechazo de las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar las renuncias presentadas por los señores Emilio F. Cárdenas, Carlos Madariaga Anchorena y J. J. de Urquiza Anchorena, como miembros de la Comisión Administradora de la Institución "Juan Anchorena".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 7.887 — Bs. As., 13|10|64

VISTO la Nota Nº 3.282|64 del registro de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento de Estado y lo dispuesto por el artículo 2º "in fine" del S. D. Nº 11.972|59;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que se sirva dar intervención al Representante Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Ponce, Mario René c|Nación Argentina s|demanda contencioso-administrativa", que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 64 del doctor Juan Carlos García González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Suspensión.

DECRETO Nº 7.883 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 42.893|964, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, solicita se impongan sesenta (60) días de suspensión a la Subayudante doña María Teresa Florentini de Alcaraz,

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo sumario se probó que la citada agente incurrió en grave

falta al gestionar un préstamo de dinero ante la hermana de un interno alojado en la Cárcel de Procesados;

Que la calificación del hecho como grave surge del artículo 8 incisos e) y f) de la Ley 14.616 y del artículo 14º, inciso b) del Decreto 11.353|959;

Que, en el presente caso, existe el agravante de la reincidencia previsto en el artículo 24, inciso b) del citado decreto;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen de la Subsecretaría de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Impónese sesenta (60) días de suspensión a la Subayudante de la Dirección Nacional de Institutos Penales doña María Teresa Florentini de Alcaraz (Cred. 5.252).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS
Adscripción.

DECRETO Nº 7.884 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 42.825|964, en el que el titular del Registro de Contratos Públicos Nº 322 de la Capital Federal, señora Escribana Nacional Olga Evangelina Churruarín de Bonnefon, solicita se designe adscripto a dicho registro al señor Escribano Nacional Jorge Daniel Bianchi; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nos. 12.990 y 14.054,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 322 de la Capital Federal, del que es titular la señora Escribana Nacional Olga Evangelina Churruarín de Bonnefon, al señor Escribano Nacional Jorge Daniel Bianchi (C. 1935, D. M. 19, Mat. 5.153.898, C. I. 3.611.877, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior
EMPLEADOS
Jubilación.

DECRETO Nº 7.913 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 1.277|1963, en el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe la resolución de fecha 1º de octubre de 1964, corriente a fojas 26, por la que se acuerda jubilación voluntaria al ex-Agente Clase "D", Grupo "II", de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Rafael Mesa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 1º de octubre de 1964, acordando jubilación voluntaria al ex-Agente Clase "D", Grupo "II", de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Rafael Mesa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Ar. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Licencias.

DECRETO Nº 7.886 — Bs. As., 13|10|64.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con licencias con goce de sueldo, propiciadas por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor del doctor Jorge Nilo Animoso y señorita Elena Isabel Manzanera, que se desempeñan como médico fisiatra y psicóloga en el Centro de Rehabilitación, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado médico se le otorgó licencia con goce de sueldo por el término de seis (6) meses (Decreto número 1.148|64), a partir del 15 de enero de 1964, para realizar estudios de perfeccionamiento sobre escoliosis, a cuyo fin fue invitado por el Hospital Calot de Berck Plage (Francia);

Que para completar los estudios de referencia, el citado profesional deberá concurrir a institutos de la especialidad en Florencia (Italia), por lo que solicitó una prórroga de dos (2) meses de la mencionada licencia;

Que la psicóloga, señorita Elena Isabel Manzanera, obtuvo una beca de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) para seguir un aprendizaje teórico-práctico en el "Mental Health Society" y en el Patterson House", de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que los conocimientos que adquirirá la psicóloga de referencia la capacitarán altamente, circunstancia que tendrá influencia positiva en su tarea de atención de los pacientes que concurren al citado Centro de Rehabilitación;

Que el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas, luego de ponderar los antecedentes, capacitación y títulos de los nombrados profesionales, se expidió favorablemente en el trámite de las gestiones respectivas, conceptuando los casos referidos de "interés nacional", en los términos de las disposiciones vigentes a este respecto;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dése por concedida licencia con goce de haberes, en los términos del artículo 29 del Decreto número 8.567|61, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos y por el período que en cada caso se indica, a los profesionales de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, organismo autárquico descentralizado del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que a continuación se mencionan:

Médico Fisiatra del Centro de Rehabilitación, doctor Jorge Nilo Animoso (Leg. Nº 1.271-R, Cl. 1932, M.I. número 4.095.267, C.I. Nº 2.976.055, Policía Federal), a partir del 15 de julio y hasta el 14 de septiembre del año en curso (prórroga de la licencia concedida por Decreto Nº 1.148|64).

Psicóloga del Centro de Rehabilitación, señorita Elena Isabel Manzanera (Leg. Nº 327-R, Cl. 1928, L.C. número 0.249.563, C.I. Nº 2.172.252, Policía Federal), a partir del 18 de agosto de 1964 y hasta el 17 de febrero de 1965.

Art. 2º — Los profesionales de que se trata, en cumplimiento de las normas establecidas por el citado artículo 29, quedan comprometidos a permanecer como empleados de la Administración Pública Nacional, por el término de tres (3) años como mínimo, a partir de las respectivas fechas de reintegro a sus funciones y quedan también obligados a presentar ante las autoridades de la nombrada Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, un trabajo detallado y completo de los estudios, actuación y|o visitas de especialización realizados en el extranjero.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica otra erogación para el Estado ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE COMERCIO
Incorpóranse partidas en cuentas especiales.

DECRETO Nº 7.147. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964.

VISTO que por Decreto Nº 4.939|64 se incrementan las retribuciones del personal de la Administración Nacional y, CONSIDERANDO: Que a efecto de posibilitar su aplicación es necesario efectuar los pertinentes ajustes en los Items del Presupuesto de Cuentas Especiales de la Secretaría de Estado de Comercio, afectados por dicho pronunciamiento;

Que, al mismo tiempo, se consideran otras necesidades de los servicios, a fin de colocarlos en niveles aceptables de eficiencia;

Que es menester incorporar las partidas específicas para la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Que las modificaciones proyectadas cuentan con adecuada financiación y se efectúan de conformidad con las previsiones del Decreto-Ley Nº 10.582/62, prorrogado para el corriente ejercicio por el Decreto-Ley Nº 8.871|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto de Gastos -Título I- Servicios (Sector 2) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos Nº 4 y el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I- Inversiones (Sector 4) - B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, del Anexo Cuentas Especiales Nº 100, Jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54, correspondiente a los Items 136 - Mercado Nacional de Frutas: 137 - Mercado Nacional de Papas; 138 - Mercado Nacional de Hortalizas; 535 - Dirección de Materiales - Sector Envases, Conservación y Movimiento y 756 - Dirección Nacional de Azúcar y Envases - Cumplimiento Ley Nº 15.326 para el ejercicio 1964, conforme al detalle de planillas anexas, quedando por tal motivo fijados en los importes que a continuación se mencionan:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 5 - Transferencias	m$n.	5.125.400
Inciso 7 - Gastos en Personal	"	116.303.800
Inciso 9 - Otros Gastos	"	194.427.400
Total: 2 - 4 - 100 - 54	m$n.	315.856.600

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	37.632.500
Total: 4 - 4 - 100 - 54	m$n.	37.632.500

Art. 2º — Estímase en seiscientos treinta millones ciento sesenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 630.168.900) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª, Presupuesto de Gastos y de Inversiones Patrimoniales (Sector 6) B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 - Secretaría de Comercio Nº 54, conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 3º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el agrupamiento funcional del personal que revista en Cuentas Especiales de la Secretaría de Comercio aprobado por Decreto Nº 8.446|63.

Art. 4º — Acuérdase a la Secretaría de Estado de Comercio la excepción al Artículo 6º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 5º — Con motivo de la inclusión de créditos para atender gastos caídos en ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado por el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el Artículo 45º de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el Artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el ejercicio 1964, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y|o transforman.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Renuncia.

DECRETO Nº 7.863 — Bs. As., 13|10|64.

VISTO el Expediente Nº 42.933|64 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la renuncia presentada por la Asistente Social Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señorita Zunilde Esther Rimoldi,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 30 de julio de 1964, la renuncia presentada por la Asistente Social - Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), del Servicio Penitenciario de la Nación, señorita Zunilde Esther Rimoldi (L.C. 413.702, C.I. Nº 3.250.123 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Adscripción.

DECRETO Nº 7.210. — Bs. As., 14|9|64

VISTO el presente Expediente número 31.570, letra S.C., año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el cual se gestiona la prórroga de adscripción al Consejo Nacional de Desarrollo, del ingeniero de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Edgardo Alfio Galli, (M. I. 4.501.597, Clase 1931); y

CONSIDERANDO:

Que se mantiene la necesidad de los servicios del nombrado, respecto a los estudios de planificación de transporte y comunicaciones que está realizando;

Que no existen impedimentos para proceder conforme a lo peticionado;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, hasta el 31 de octubre de 1964, la adscripción a la Presidencia de la Nación —para desempeñarse en el Consejo Nacional de Desarrollo— del ingeniero de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, don Edgardo Alfio Galli (M. I. 4.501.597, Clase 1931).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Est. do de Comunicaciones, a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan S. Palmero. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Economía
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 7.602. — Bs. As., 29|9|64

VISTO los Expedientes Nros. 2.375|64 y 3.736|64 del registro del Ministerio de Economía por los que la señora Angela S. M. Cosentino de Schoo Lastra y el doctor Marcos Nerio Chicote, respectivamente, interponen recurso jerárquico contra la Resolución P. 31|64 dictada el 27 de enero próximo pasado por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios que los declara cesantes como agentes de ese organismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 34, inc. e) del Decreto-Ley Nº 6.666|57, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal cabe señalar que la recurrente mencionada en primer término ha promovido el recurso en plazo hábil, cumpliendo con los demás recaudos que hacen procedente, en ese aspecto, el recurso promovido;

Que en cuanto al otro recurrente dejó vencer en exceso el plazo que fijó el Decreto Nº 7.520|44 para interponer el recurso, por lo que cabría desestimarlo por extemporáneo; ello no obstante conforme lo tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación en diversos dictámenes en el sentido que la mera transgresión de los términos y las formas instituidas para la sustanciación de los recursos administrativos, no pueden llegar a impedir el normal ejercicio del contralor de legitimidad que compete a todo superior jerárquico, en especial al Poder Ejecutivo con relación a los actos de las entidades autárquicas, corresponde abocarse al estudio del fondo de la cuestión para saber si se dan los pre-

supuestos necesarios para la viabilidad del recurso, atento que se sostiene por el interesado debe remediarse una situación manifiestamente adversa al ordenamiento legal;

Que en lo que respecta a la primera, del sumario instruído por el organismo donde prestaba servicios, se desprende que la falta que le fuera imputada ha sido fehacientemente probada y reconocida por la misma, en cuánto al uso irregular de un recetario para la adquisición de medicamentos;

Que en cuanto al segundo los argumentos invocados para justificar la razón para dejar recetarios firmados, que posteriormente eran llenados por determinado personal de la Delegación a solicitud de los interesados afiliados al organismo quienes señalaban los medicamentos que debían incluirse, evidentemente constituye una irregularidad, pues no se explica que un facultativo en el arte de curar, delegara esa función en personal administrativo, aun en el supuesto que antes de llenarse los recetarios se le consultara telefónicamente sobre su procedencia, que se explicaría para casos muy excepcionales pero no en sistema como se convirtió;

Que en lo atinente al estado de indefensión que dice se encontró, no se advirte así hubiera ocurrido puesto que se le dio traslado de los cargos, formuló descargo y notificó de la resolución recaída, sin intentar conforme se indicó antes en promover los recursos que las disposiciones legales acuerdan;

Que finalmente el recurrente no señala en que medida la resolución mencionada adolezca de ilegitimidad que haga procedente su revocatoria;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No se hace lugar a los recursos jerárquicos promovidos por la señora Angela S. M. Cosentino de Schoo Lastra y el doctor Marcos Nerio Chicote contra la resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios (P. 31|64) del 27 de enero próximo pasado, que los declaró cesantes como agentes de ese organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE HACIENDA

OBRA SOCIAL. — Subdirector General.

DECRETO Nº 7.791 — Bs. As., 8|10|64

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Subdirector General de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, Clase A - Grupo II, m$n. 11.000— (7 — 31 — 781 — 1 — 4.002), al doctor Raúl Humberto Piccioni (Cl. 1924, D. M. 1, Matr. 4.009.819, C. Identidad 2.072.256 Cap.), más los importes de m$n 21.000.— y m$n. 8.750.— en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad con lo establecido por el régimen aprobado por Decreto número 9.252|60 y disposiciones complementarias, reteniendo dicho funcionario el cargo de la Clase B - Grupo VI (Item 679) de que es titular en el Departamento de Aviación Sanitaria del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Arturo Oñativia. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Modifícase el agrupamiento de funciones aprobado por Decreto 9.455|63.

DECRETO Nº 7.668 — Bs. As., 30|9|64

VISTO la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 64 a cargo del Doctor Juan Carlos García González, dictada en la causa Nº 493, caratulada "Figueroa Juan Carlos c|Nación Argentina, sobre nulidad de decreto" y

CONSIDERANDO:

Que la causa de referencia se inicia con el reclamo del citado funcionario, a fin de que se proceda a su reencasillamiento en un cargo de la Clase A - Grupo II - del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde revista actualmente con imputación a un cargo de la Clase A - Grupo V;

Que la Justicia competente ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda y ordena que procede ubicar al señor Juan Carlos Figueroa en un cargo de la Clase A - Grupo II, debiendo abonársele la diferencia de haberes que hubiera dejado de percibir desde el 13 de abril de 1959, con más sus intereses a partir de la fecha de la notificación de la demanda y costas por su orden:

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no cuenta con cargo vacante dentro de su ordenamiento funcional donde reubicar al causante, procede la creación del mismo dentro de su presupuesto, lo que se dispone por el presente acto, a efectos de ajustar lo dispuesto por la Justicia;

Por ello, conforme lo requerido por el citado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un cargo de la Clase A - Grupo II - y reencasíllase en el mismo al actual funcionario Clase A - Grupo V - (2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4.005), don Juan Carlos Figueroa (Cl. 1923, D. M. 43, M. 2.794.059, C. Id. 1.505.667 Pol. Fed.), quien desempeñará las funciones de Prosecretario General del citado Ministerio.

Art. 2º — Modifícase el agrupamiento de funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Decreto Nº 9.455 de fecha 11 de octubre de 1963, en lo que respecta al Item 679 - Organismos Administrativos, de acuerdo con el detalle establecido en la planilla anexa corriente a fs. 4, que es parte integrante del presente decreto y reemplazará la de fs. 4 del similar Nº 9.455|63.

Art. 3º — Déjase establecido que con motivo de la creación del cargo que se establece en el artículo 1º del presente, corresponde la supresión simultánea del cargo de la clase A - Grupo V - del Item 679, en el que viene revistando el nombrado funcionario.

Art. 4º — A los efectos de la creación del cargo presupuestario y la ubicación del funcionario ya aludido, deberá darse previamente intervención a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Declárase de legítimo abono la percepción de la diferencia de haberes que resulte desde el 13 de abril de 1959 hasta la fecha, entre los cargos de la Clase A - Grupo II y la Clase A - Grupo V.

Art. 6º — Desprendiéndose que la medida dispuesta por el Decreto número 13.642|60, provoca un perjuicio fiscal, conforme lo señala la Ley de Contabilidad, deberá instaurarse el respectivo juicio de responsabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 7.836 — Bs. As., 8|10|64.

VISTO el Expediente Nº 31.027|62 en el que se instruyó sumario administrativo al agente Clase "C" - Grupo II, D. Carlos Antonio Ricci, que se encontraba a disposición de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Estado de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado comprobado el abandono de servicios del citado agente al no reincorporarse al término de la licencia que por seis meses sin goce de sueldo le fuera acordada (31|8|62) y que su conducta encuadra en la situación prevista y penada en el inciso c) del artículo 37º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 6.666|57;

Por ello, oída que fue la Junta de Disciplina, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, con efectos al 1º de septiembre de 1962, al agente Clase "C" - Grupo II, D. Carlos Antonio Ricci (Cl. 1920, M. 2.785.162, D.M. 43, C.I. 223.177 expedida por la Policía de Córdoba), cuyos haberes se hallan imputados al 2, 1, 54, 7, 575.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 7.906 — Bs. As., 13|10|64.

VISTO el Expediente Nº 35.186 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber del Agente Raúl Giménez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 341, 343, incisos 1º) y 5º) y 344, inciso b), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Agente de la Policía Federal, Raúl Giménez (Clase 1937, D.M. Bs. As., M.I. 4.251.523) dispuesto por Decreto Nº 940|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 7.907 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 3.233 del año 1963, relacionado con el pedido formulado por el ex Oficial Inspector de la Policía Federal, Manuel Avelino Yanes, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fue exonerado por Decreto Nº 291 de fecha 13 de enero de 1960, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera oportunamente;

Que el ex Oficial Inspector Yanes invoca en apoyo de su petición, el hecho de haber sido sobreseído definitivamente en la causa que se le siguiera por el delito de exacciones ilegales, acompañando, a tal efecto, testimonio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal Nº 17 a cargo del Dr. Víctor José Irurzun;

Que teniendo en cuenta el buen concepto que mereció por parte de sus superiores durante el lapso que prestó servicios, la falta de sanciones disciplinarias y el tiempo transcurrido, se estima equitativo atenuar la severidad de la sanción expulsiva;

Por ello y oída la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja —a partir de la fecha— la exoneración del ex Oficial Inspector de la Policía Federal, Manuel Avelino Yanes, dispuesta por Decreto Nº 291 de fecha 13 de enero de 1960.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 7.908 — Bs. As., 13|10|64.

VISTO el Expediente Nº 35.420 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Oficial Ayudante de Administración Diego Felipe Madrazo, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 343, inciso 5º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición, con el agravante que determina su artículo 374, inciso 1º; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, del Oficial Ayudante de Administración de la Policía Federal, Diego Felipe Madrazo (Clase 1938, D.M. 15, M.I. 4.871.254), dispuesto por Decreto Nº 943|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Energía y Combustibles
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 7.810 — Bs. As., 8|10|64

VISTO el Expediente Nº 10.960|58 de esta Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual la firma Constructora "Sollazo Hnos.", interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.730 de la Empresa "Agua y Energía Eléctrica", que mantuvo la desestimación del reclamo sobre los trabajos que excedieron los volúmenes previstos en el contrato, en las obras relativas a la construcción de un embalse compensador sobre el Río Atuel, en Valle Grande, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso jerárquico no es procedente cuando la lesión de derechos surge del incumplimiento de un contrato privado;

Que el Decreto Nº 7.520|44 preceptúa la no admisión del recurso contra los actos de las entidades autárquicas, cuando éstas obrasen como personas jurídicas civiles, como lo hizo "Agua y Energía Eléctrica", en el caso planteado;

Que si bien cabe la procedencia del recurso jerárquico cuando existen razones de ilegalidad, no corresponde considerar el reclamo del recurrente en este supuesto;

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Constructora "Sollazo Hermanos S. A." contra la Resolución Nº 1.730 de la Empresa "Agua y Energía Eléctrica".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Promociones.

DECRETO Nº 7.841 — Bs. As., 8|10|64.

VISTO las presentes actuaciones originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la designación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto Nº 6.666|57;

Que los causantes que se proponen resultaron electos en el concurso llamado mediante Resolución Nº 1.508 del 11 de mayo de 1964, dictada en el referido Ministerio, para cubrir cargos en el Instituto de la Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero";

Que oportunamente fueron aprobados los dictámenes correspondientes y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes;

Que asimismo, personal que ya revista en dicho Departamento de Estado, ha intervenido en el citado concurso, como aspirante a cubrir tales cargos, siendo necesario en consecuencia, encuadrar en las categorías adquiridas, a aquellos que resultaron electos;

Que en otros casos, previo a la asignación de la función obtenida por las personas intervinientes, es menester efectuar el nombramiento de las mismas en dicho Ministerio;

Por ello, teniendo en cuenta que oportunamente la Secretaría de Estado de Hacienda autorizó el descongelamiento de las vacantes respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévense, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la categoría que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan y que revistarán en el Instituto de la

Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero", con la imputación y función que se determina:

Clase "C" - Grupo ...

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025 - Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) - Categoría cinco mil setenta pesos moneda nacional (pesos 5.070 m|n.).

Médico

Horacio Plátano (Legajo Nº 13.129, Cargo Nº 1.757, Cl. 1929, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.052.642, C.I. Nº 2.560.870, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VII - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.034 - Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) - (Cargo Nº 756), Auxiliar de Laboratorio en la misma dependencia.

Clase "C" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025 - Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) - Categoría cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.860 m|n.).

Médico

Jorge Eduardo Tartaglione (Legajo Nº 40.994, Cargo Nº 1.764, Cl. 1933, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.097.730, C.I. número 3.226.313, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo V - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.032 - Tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.) - (Cargo Nº 3.117), Auxiliar Técnico de Laboratorio en la misma dependencia.

Clase "C" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025 - Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) - Categoría cuatro mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 4.790 m|n.).

Médico en la Especialidad de Clínica de las Enfermedades de la Nutrición

Raúl Osvaldo Walsman (Legajo número 39.276, Cargo Nº 1.672, Cl. 1935, D.M. Bs. As., M.I. Nº 4.137.682, C.I. Nº 3.542.287, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo VII - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.034 - Tres mil cien pesos moneda nacional ($ 3.100 m|n.) - (Cargo Nº 759), Auxiliar de Laboratorio en la misma dependencia.

Nélida Esther Alvarez García (Legajo Nº 40.933, Cargo Nº 1.643, L.C. número 512.783, C.I. Nº 12.051, Policía de La Pampa), actual Clase "C" - Grupo VI - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.027 - Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) - (Cargo número 256), Dietista en la misma dependencia.

Clase "C" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025 - Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.) - Categoría cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 4.720 m|n.).

Doctora en Bioquímica - Especialista en Laboratorio Clínico

Dora Teresa Maio (Legajo Nº 42.102, Cargo Nº 2.010, L.C. Nº 3.267.480, C.I. Nº 3.953.487, Policía Federal), actual Clase "D" - Grupo V - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 803, 2.849, 4.032 - Tres mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 3.700 m|n.) - (Cargo Nº 945), Auxiliar Técnica de Histopatología en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

Art. 2º — Establécese que la Dietista del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, señorita Elena Edith Mañiez (Legajo Nº 43.066, Cargo Nº 45, L.C. Nº 203.348, C.I. Nº 1.809.859, Policía Federal), actual Clase "C" - Grupo III - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 2.849, 4.024 - Cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 4.900 m|n.) quien se desempeña con horario normal en el Instituto de la Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero", pasará a revistar con horario reducido en la Clase "C" - Grupo VI - 2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.027 - Tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) - Categoría tres mil setecientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.790 m|n.) - (Cargo Nº 107) con la misma función y destino, de acuerdo con el resultado del concurso respectivo.

Art. 3º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con la imputación y función que en cada caso se indica, a las personas que se detallan a continuación, con destino al Instituto de la Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero":

Clase "C" - Grupo IV

2, 1, 5, 0, 0, 7, 681, 31, 802, 3.087, 4.025 - Cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.).

Médico en la Especialidad de Clínica de las Enfermedades de la Nutrición (Investigación)

Mario Calvagno (Legajo Nº 55.125, Cargo Nº 1.587, Cl. 1925, D.M. 4, M.I. Nº 4.460.161, C.I. Nº 2.188.970, Policía Federal).

Médico en la Especialidad de Clínica de las Enfermedades de la Nutrición

Vicente Osvaldo Perrone (Legajo número 55.124, Cargo Nº 1.617, Cl. 1929, D.M. Bs. As. M.I. Nº 4.490.326, C.I. Nº 1.757.768, Policía Federal).

Odontóloga

Beatriz Leonor Simcone (Legajo número 47.877, Cargo Nº 1.976, L.C. número 710.759, C.I. Nº 3.757.080, Policía Federal).

Art. 4º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública oportunamente asignará a los profesionales mencionados en los artículos precedentes, el grado y|o función para la cual resultaran electos, de acuerdo con lo establecido en la Carrera Médica en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Comercio

EMPLEADOS

Modifícase el agrupamiento de funciones del personal de la Dirección General de Servicios Sociales.

DECRETO Nº 7.966. — Bs. As., 13|10|64.

VISTO la necesidad de habilitar el cargo de Subdirector General en la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que dicha función se ha previsto en la estructura de dicho servicio aprobada por Decreto Nº 16.579|53;

Que en consecuencia corresponde modificar el agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 9.208|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el agrupamiento funcional de la Dirección General de Servicios Sociales aprobado por Decreto Nº 9.208|63, conforme al detalle de planilla anexa.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comercio propondrá, correlativamente, la modificación del presupuesto del citado servicio, a efecto de la habilitación del cargo respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Trabajo de horas extraordinarias para actualizar haberes de beneficios y liquidar diferencias retroactivas.

DECRETO Nº 7.770. — Bs. As., 2|10|64.

VISTO lo solicitado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que la movilidad de los haberes jubilatorios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.499 y su reglamentación, exige la actualización periódica de las prestaciones y el cumplimiento de distintas tareas relacionadas con ese fin;

Que ello impone la necesidad de establecer horas extraordinarias de labor para dicha Caja, que permitan convenientemente el funcionamiento de los servicios resentidos por la exigüidad de su personal;

Que el Decreto Nº 13.834|60 contempla la posibilidad de autorizar la realización de tareas extraordinarias al margen del horario oficial, cuando razones de necesidad así lo requieran;

Que el monto resultante del presupuesto para el ejercicio 1964, incluidas las presentes modificaciones, no supera el tope fijado por el artículo 11º, Inciso b) de la Ley Nº 14.236;

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 18º del Decreto Ley Nº 10.582|62, cuyas disposiciones se mantienen para el actual ejercicio por el Decreto Ley Nº 8.871|63;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a implantar, hasta el 31 de octubre de 1964, un horario extraordinario de labor de hasta (3) tres horas diarias de lunes a viernes y de hasta (6) horas los sábados, a efectos de actualizar los haberes de beneficios, liquidar diferencias retroactivas y atender otras tareas complementarias, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.499.

Art. 2º — La liquidación de las compensaciones por las tareas extraordinarias que se autorizan por el artículo anterior se efectuará de conformidad a las normas emergentes del Decreto Nº 13.834|60 y su modificatorio el Nº 8.824|63, que serán de aplicación para los agentes escalafonados de la citada Caja cualquiera sea su antigüedad, y con excepción a lo dispuesto en el artículo 7º del mismo y siempre que no perciban adicional por cargo jerárquico.

Art. 3º — Facúltase a la Caja Nacional de Previsión para el personal de Comercio y Actividades Civiles, a liquidar la compensación por gastos de comida a razón de ciento treinta pesos moneda nacional (m$n. 130.—) diarios durante el término de vigencia de los servicios extraordinarios, a los agentes escalafonados que tienen asignadas funciones de 2dos. Jefes de División, afectados al reajuste de beneficios, mientras cumplan un horario mínimo de (10) diez horas diarias y no dispongan de más de una hora y media (1½) para comer.

Art. 4º — Modifícase de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas al presente artículo, el presupuesto vigente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13) correspondiente a la Sección 1ra., Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, el que queda incrementado en la suma de once millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 11.100.000).

Art. 5º — En virtud de la modificación dispuesta por el artículo anterior, increméntase en la suma de once millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 11.100.000) la afectación de recursos vigentes para el corriente ejercicio, destinada a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — (Sector 6) — Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 5, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles Nº 13.

Art. 6º — El mayor gasto resultante de la liquidación de horas extraordinarias a que se refiere el artículo 1º del presente decreto deberá imputarse a la partida específica. "Remuneración extraordinaria por tareas de reajuste de haberes Ley Nº 14.499" (2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 36 — 6 — 1082).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO

LICITACIONES. — Apruébase reajuste de precios.

DECRETO Nº 7.820. — Bs. As., 8|10|64

VISTO el adjunto expediente letra S. C., número 45.328, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Resolución número 594 S. C. de fecha 4 de setiembre de 1958 -cuya copia autenticada obra a fojas 70|71-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la citada resolución se aprobó el acto de la licitación pública número 35, realizado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 18 de abril de 1958, para contratar la adquisición de "Muebles de Madera y Metálicos" (Para nuevo edificio oficina Berisso — Distrito 2º);

Que por el artículo 2º se adjudicó a la firma Stalla S. R. L., el suministro de los muebles pertenecientes a los renglones números 5 y 24 a menor precio y 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 a sola oferta, por la suma total de ciento veinte mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 120.145, m|n.), Neto-Neto;

Que posteriormente a fojas 1|2 se presenta la firma Stalla S. R. L., solicitando que, en virtud de diversas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se le reconozca sobre el total de su adjudicación, un aumento superior al veinticinco por ciento (25%) en concepto de mayores costos por aumento en la mano de obra y materiales;

Que el artículo 21º del pliego de condiciones que sirvió de base al llamado, determina que los precios adjudicados serán invariables, pero el mismo no contempla ni prevé cambios de la mano de obra o de los materiales que resulten del juego de la oferta y la demanda, los que se consideran accidentes naturales y previsibles y cuyas alternativas es de rigor que no deben incidir en los costos pactados en los contratos;

Que en el presente, se trata de alteraciones de precios de la mano de obra y de los costos reales y definitivos en último término producidos por obra exclusiva de una de las partes contratantes, el Gobierno, en ejercicio de facultades que le son privativas e indiscutibles y dictadas con miras al interés general de la Nación, pero cuya causa económica recae, solamente, en esta circunstancia, sobre los proveedores del Estado, colocándolos en una situación de empobrecimiento patrimonial imprevista;

Que por Decreto número 89 del 13 de mayo de 1958, se incrementaron los salarios, como así las nuevas disposiciones cambiarias dictadas a partir del 1º de enero de 1959, no pudiendo ser previstas estas causales por el proponente al formular su cotización para la licitación pública de que se trata, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 18 de abril de 1958;

Que, tal es la situación planteada, atento que lo que se adquirió no es un artículo de uso común, es decir que el vendedor lo tuviera listo para su entrega en el momento de presentarse en el concurso licitario, sino que por el contrario debió esperar la adjudicación en firme, es decir la Orden de Compra, para recién entonces comenzar su construcción;

Que, efectivamente, por la licitación pública de referencia, se contrató la compra de muebles metálicos y de madera, necesarios para habilitar el nuevo edificio fiscal correspondiente a la oficina Berisso — Distrito 2º, y los mismos debían construirse de acuerdo con los modelos y planos que facilitó la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que si bien por tratarse de bienes muebles se recurrió al contrato de suministros, teniendo en cuenta que los mismos debieron construirse por encargo especial, se está en presencia de un verdadero contrato de obra pública, sea el mueble grande o pequeño, de complicada o sencilla construcción;

Que tal criterio es compartido por el señor Procurador del Tesoro de la Nación en sus dictámenes emitidos en casos similares, cuyas copias obran a fojas 24|28;

Que la provisión de los elementos contratados, está contemplada en el artículo 2º del Decreto número 19.324|49, reglamentario de la Ley número 13.064 de Obras Públicas;

Que además, el artículo 39 de la Ley número 13.064, determina que cuando las pérdidas o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública, y en su inciso a) especifica claramente refiriéndose a los casos fortuitos o de fuerza mayor "los que tengan causa directa en actos de la administración pública no previstos en los pliegos de licitación";

Que si bien los contratos en los cuales es parte integrante el Estado deben ser cumplidos íntegramente en las condiciones pactadas, no es menos cierto que la reclamación se origina a raíz de medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, que no pudieron preverse en su oportunidad;

Que atento a lo expuesto y lo manifestado por la División Talleres Industriales y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fojas 12 vuelta y 13 y 67, respectivamente, procede propugnar el reconocimiento de la suma de cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 46.920,26 m|n.) en concepto de mayores costos por mano de obra y materiales;

Que a foja 69 se ha procedido a comprometer el mayor gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de precios, por aumento en la mano de obra y materiales, gestionado por la firma Stalla S. R. L. -adjudicataria de los renglones números 5 y 24, a menor precio, y 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 a sola oferta, pertenecientes a la licitación pública número 35, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 18 de abril de 1958, para contratar la adquisición de "Muebles de

Madera y Metálicos" (Para nuevo edificio oficina Berisso Distrito 2º) aprobada por Resolución número 594 S. C. de fecha 4 de setiembre de 1958, cuya copia autenticada obra a fojas 70|71, el que asciende a la suma de cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 46.920,26 m|n.), teniendo en cuenta para ello las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El mayor gasto de referencia se atenderá por aplicación del artículo 25º de la Ley de Contabilidad con imputación al Ejercicio 1964 (Decreto Ley número 10.582|62), ordenado y reestructurado por Decreto número 7.787|63 y prorrogado por Decreto Ley número 8.871|63, 4 — 3 — 72 — 9 — 575 — 8 — 222 — 575.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCIONES

DECRETO Nº 7.882 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 43.196|964, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Joaquín Alberto Durand Guasch; atento a lo que resulta del fallo de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, obrante de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y dos (162); en virtud de lo establecido por el artículo 4º del Decreto-Ley número 5.148|955,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Joaquín Alberto Durand Guasch dispuesta por los Decretos-Leyes Nros. 5.148|955 y 6.914|955 a nombre de Joaquín Durand.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION DE ESTUDIOS

DECRETO Nº 7.888 — Bs. As., 13|10|64

VISTO el Expediente Nº 00.533|64 por el que el Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propicia destacar en Comisión de servicio a la Dra. Emma M. Caubisens Poumarau (leg. Nº 36.679); y

CONSIDERANDO:

Que ha sido manifestada reiteradamente la preocupación del Gobierno en la activa formación y perfeccionamiento de profesionales y empleados con la finalidad de alcanzar mayores rendimientos en las funciones que se les confían;

Que la Comisión de estudio significa una acción concreta para alcanzar el logro de las aspiraciones de progreso que se señalan;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destacar en comisión de servicio por el término de veinte (20) días a la Dra. Emma M. Caubisens Poumarau (leg. Nº 36.679), a efectos de realizar estudios bajo la dirección del Dr. Amador Neghme, sobre antígenos para diagnóstico de distintas helmintiasis humanas, en el Departamento de Parasitología de la Universidad de Santiago de Chile.

Art. 2º — La citada profesional efectuará la presentación de una información final, completa y detallada, que producirá dentro de los sesenta (60) días de la fecha de finalizada su comisión de servicio.

Art. 3º — Fíjase la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses en concepto de viáticos, como así también el importe de doce mil setecientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 12.760.—) en concepto del pasaje de ida y vuelta.

Art. 4º — El gasto total que demando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado al presupuesto del Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán para el ejercicio 1964 — 2 — 5 — 200 — 9 — 7 — 105 — 259 (Estudios, comisiones o misiones especiales), 281 — Pasajes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 7.697 - Bs. As., 1º|10|64.

VISTO el Decreto Nº 3.722|64 por el que se crean en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cargos al margen del régimen escalafonario, con arreglo a las disposiciones del Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, para atender las designaciones de agentes a fin de reforzar la dotación de personal de las Delegaciones Regionales, y atento lo solicitado por el mencionado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme las disposiciones del Art. 10 del Decreto Nº 9.530|58, en cargos de la Clase B, Grupo V (sueldo básico $ 5.300 mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2.849 — 4.010, a don Rodolfo Arturo Guandalini (Cl. 1928, D.M. 1, M. 4.481.540) y don Victorino Angel Durán (Cl. 1945, D.M. 63, M. 7.223.612); en cargos Clase D, Grupo II (sueldo básico pesos 4.700 mensuales), con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 5 — 32 — 803 — 2.849 — 4.029, a don Gustavo Demetrio Gamboa (Cl. 1931, D.M. 23, Matrícula 5.687.540) y doña Silvia Toro (L. Cív. 5.054.328).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Caducidad e incineración de solicitudes autorizadas cuyos titulares no ingresaron los aranceles respectivos.

RESOLUCION Nº 47. — Bs. As. 22|10|64

VISTO, lo informado por el Departamento Ordenamiento de Trámite a fs. 118|119, lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 119 vta.|120, y

CONSIDERANDO:

Que en la autorización de solicitudes previas se han utilizado distintas prioridades cuya legitimidad y|o derecho es discutible y actualmente han sido derogadas;

Que en muchos casos no existe ningún argumento legítimo que abone el derecho preferencial a una autorización de trámite en perjuicio del afiliado cuya presentación es más antigua y se basa solamente en un uso revisable de atribuciones del Directorio;

Que a pesar del pedido de preferencia y que el mismo implicaba una solicitud de tratamiento diferencial el postulante no ha cumplimentado con el pago de los aranceles correspondientes;

Que en otros casos, si bien puede alegarse la falta de comunicación, no puede dejar de señalarse que la petición al trato privilegiado implicaba una atención más asidua y responsable del resultado de su solicitud por el recurrente y por ello es justificable entender que no existió real urgencia en su presentación y sólo se trataba de lograr la posibilidad futura de concretar una operación sin plazo determinado;

Que se ha vulnerado seriamente con los procedimientos señalados los derechos de otros afiliados y las disposiciones del Art. 4º in-fine del Decreto 28.086|45 actualmente reafirmadas por Decreto 1.345|64 a cuyas normas debe ajustarse esta Intervención,

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que le otorga el Decreto número 3.213|64,

El Interventor de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Resuelve:

1º — Dispónese la caducidad e incineración de las solicitudes previas autorizadas que pese a haberse comunicado tal situación, sus titulares no han ingresado los aranceles correspondientes.

2º — Dispónese que los titulares de las solicitudes previas autorizadas, a los que no se les haya notificado tal acto administrativo, tendrán un plazo de 10 (diez) días corridos a contar de la fecha de la publicación de la presente resolución para abonar los aranceles correspondientes y bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se dispondrá la caducidad de las solicitudes previas pertinentes y se ordenará su incineración. Todo ello sin perjuicio de que, al momento de presentarse a abonar los aranceles, y previo a dicho acto, deberán acreditar la legitimidad de la prioridad o privilegio en el cual se consideraron comprendidos y los medios con que pueden probar que tal extremo subsiste en la actualidad.

3º — La incineración de las solicitudes previas que proceda por aplicación de los artículos, 1º y 2º de esta Resolución, se efectuará con los recaudos previstos en la Resolución Nº 45 del 22 de octubre del corriente recaída en la Actuación Nº 5.847|64.

4º Solicitar a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas la publicación de la presente resolución.

5º Regístrese, notifíquese a todas las dependencias de esta Dirección General y pase al Departamento de Ordenamiento de Trámite para su cumplimiento.

Jorge E. Young.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitaciones.

DECRETO Nº 7.593 Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 316.770/64, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes destinada a integrar el stock con que se han de atender las necesidades de la Administración Pública Nacional, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrieron siete firmas según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiadas las propuestas recibidas, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 57/58;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354/56;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a las firmas que se detallan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

General Electric Argentina S. A.		
Rg. Nros. 5-11	m$n.	6.496.000.00 N.
F.A.D.A.E. Fábrica Argentina de Artículos Eléctricos S. A. C. I.		
Rg. Nros. 3-8	"	3.455.000.00 N.
Philips Argentina S. A.		
Rg. Nros. 4-7-12	"	9.655.000.00 N.
Sylvania Argentina S.A.E.Q.I.C.		
Rg. Nros. 9-10	"	3.420.000.00 N.
Sociedad Electrotécnica Argentina S. A.		
Reg. Nº 6	"	2.144.000.00 N.
Compañía Ericsson S. A. C. I.		
Reg. Nros. 1-2	"	3.154.000.00 N.
TOTAL	m$n.	28.324.000.00 N.

Art. 2º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 28.324.000.00) veintiocho millones trescientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Sector 2, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Inciso 9, Item 117, Partidas 16-20-2.047 del Presupuesto del año 1964.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Presupuesto.

DECRETO Nº 7.792 Buenos Aires, 8 de octubre de 1964.

VISTO que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas solicita por compensación de créditos, la modificación de su presupuesto para el corriente ejercicio financiero y

CONSIDERANDO:

Que es procedente acceder a lo solicitado por cuanto ello tiene por objeto ajustar los citados créditos a las reales necesidades del mencionado organismo;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto Ley Nº 10.582/62, prorrogado por el Decreto Nº 8.871/63

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase por reestructuración de créditos el presupuesto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas para el ejercicio 1963/64, el que queda fijado en las sumas que se indican a continuación y de acuerdo con el detalle que se consigna en las planillas anexas al presente artículo y que forma parte integrante de este decreto.

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos		
Título I - Servicios (Sector 2)		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	95.557.364.—
Inciso 9 - Otros Gastos	"	175.688.222.—
Subtotal 2-5-200-5-77	m$n.	271.245.586.—
Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	22.349.600.—
Subtotal 4-5-200-5-77	m$n.	22.349.600.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Se autoriza la importación de diversas mercaderías.

RESOL. Nº 1.991 - Bs. As., 7/10/64

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del Decreto 626/63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía, Resuelve:

1º — Exclúyese del Anexo III del Decreto 448/64 la Partida 3.055 "Tejidos de seda artificial, excluídos los de uso industrial o técnico".

2º — Inclúyese en el Anexo III del Decreto 448/64 la Partida 3.055 "Tejidos de seda artificial, excluídos los de uso industrial o técnico, las telas de punto Simplex de nylon mate gofradas y frizadas y las telas de nylon acetato a lanzadera para uso exclusivo en la fabricación de guantes".

3º — Inclúyese en el Anexo II del Decreto 448/64 la Partida 3.055 "Tejidos de punto Simplex de nylon mato gofradas y frizadas y las telas de nylon acetato a lanzadera para uso exclusivo en la fabricación de guantes".

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese.

Expediente M.E. Nº 1.520|64

DICTAMEN Nº 64 - Bs. As., 30/9/64

Analizados los antecedentes obrantes en el expediente de referencia (fs. 1/2), el Grupo de Trabajo que suscribe propicia ante la Comisión de Racionalización de las Importaciones teniendo en cuenta lo solicitado por la firma I. Haschel e Hijos SRL., para importar telas y tejidos de nylon gamuzado y frizado en crudo; que el informe del Departamento de Industrias de Elaboración de

la Dirección Nacional de Industrias obrante a fojas 2, establece que en el país no se fabrican, en forma regular y estable, ciertos tipos de telas gamuzadas —gofradas, de punto simplex y algunas telas de lanzadera mezcla de acetato— nylon stretch de tipo especial; el Grupo de Trabajo aconseja exceptuar de la prohibición dispuesta por el anexo II del Decreto 448/64 la importación de telas de punto simplex de nylon mate gofradas y frizadas y las telas de nylon, acetato a lanzadera para uso exclusivo en la fabricación de guantes, incluyéndose en el Anexo II (200 % de recargo) del Decreto 448/64.

VISTO los antecedentes mencionados y lo propuesto por el Grupo de Trabajo que analizó la presentación, la Comisión de Racionalización de las Importaciones aconseja al Ministerio de Economía hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

RESOL. Nº 1.992 - Bs. As., 7/10/64.

VISTO la facultad acordada por el Art. 7º del Decreto 626/63 y lo aconsejado por la Comisión de Racionalización de las Importaciones,

El Ministro de Economía,
Resuelve:

1º — Exclúyese del Anexo III del Decreto 448/64 la Partida Nº 4.165/7 "Joyas falsas, excluído cuentas de vidrio".

2º — Inclúyese en el Anexo III del Decreto 448/64 la Partida 4.165/7 "Joyas falsas, excluído piedras y cuentas de vidrio".

3º — Inclúyese en el Anexo II del Decreto 448/64 (200 % de recargo) la Partido 4.165/7 "Piedras y cuentas de vidrio".

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pugliese.

Expediente M.E. Nº 7.242|64

DICTAMEN Nº 65 - Bs. As., 30/9/64

Analizados los antecedentes obrantes en el expediente de referencia (fs. 1), el Grupo de Trabajo que suscribe propicia ante la Comisión de Racionalización de las Importaciones, visto el pedido formulado por la Cámara de Artículos de Fantasía por el que solicita se modifique la Resolución ME. Nº 1.810 del 31 de agosto de 1964 en el sentido de que se autorice la importación de piedras falsas de vidrio y considerando que estuvo en el espíritu de dicha norma acordar la franquicia solicitada ya que como se menciona en el dictamen G. "B" Nº 66 se tomó en cuenta, de acuerdo con informaciones recibidas del organismo técnico correspondiente, que la importación de la mercadería de referencia no se hallaba prohibida; que ha quedado aclarado que las piedras de vidrio falsas se despachan a plaza por la Partida 4.165/7, que se halla incluída en el Anexo III del Decreto 448/64, el Grupo de Trabajo propicia:

1º — Excluir del Anexo III del Decreto 448/64 la Partida 4.165/7 "Joyas falsas, excluído cuentas de vidrio".

2º — Incluir en el Anexo III del Decreto 448/64 la Partida 4.165/7 "Joyas falsas, excluído piedras y cuentas de vidrio".

3º — Incluir en el Anexo II del Decreto 448/64 (200 % de recargo) la Partida 4.165/7 "Piedras y cuentas de vidrio".

VISTO los antecedentes mencionados y lo propuesto por el Grupo de Trabajo que analizó la presentación, la Comisión de Racionalización de las Importaciones aconseja al Ministerio de Economía hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

Banco Central de la República Argentina

MERCADO UNICO DE CAMBIOS

CIRCULAR R.C. Nº 190 - Bs. As., 9|10|64

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Remesas de fondos al exterior relacionadas con reembolsos de capitales y sus rentas.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y, por vuestro intermedio a todos los interesados, para comunicarles que a partir de la fecha quedan sin efecto las facultades conferidas por las Circulares R.C. 161 (II-5 y 6) y R.C. 164 (B-II-5 y 6) relacionadas con los reembolsos de capitales y sus rentas.

En consecuencia, las transferencias al exterior por los conceptos mencionados, cualquiera fuere su monto, requerirán la previa autorización en fórmula 4.000 A, acompañada por los elementos probatorios de la titularidad del beneficiario del exterior.

Las solicitudes que respondan a inversiones en empresas comerciales o administradas por ellas, además de los correspondientes balances y documentación necesaria, agregarán certificación de Contador Público Nacional (legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de cada jurisdicción) que deberá ser extendida con referencia a las constancias de los libros de comercio rubricados y actualizados de los cuales se extraiga la probanza, consignando expresamente el origen y naturaleza de la inversión.

Las vinculadas con inversiones administradas por bancos locales, sólo requerirán una certificación expresa del banco interviniente relativa a la clase y naturaleza de la inversión y fecha desde la cual es mantenida la misma a nombre del beneficiario y con domicilio en el exterior.

Las que se relacionen con otras inversiones, agregarán la documentación o certificación adecuada tendiente a demostrar, en cada caso, la titularidad del beneficiario del exterior.

Se recuerda, asimismo, que deberá declararse bajo juramento que el solicitante de la transferencia, tiene regularizadas sus deudas impositivas ante la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas y sus obligaciones para con las Cajas de Previsión Social, según corresponda. En cuanto al beneficiario, que se han efectuado las correspondientes retenciones impositivas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.
Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti. — Centenario Lacanna.

CIRCULAR R.C. Nº 191-Bs. As., 16|10|64

A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Pago de las importaciones de bienes de capital.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con referencia al Decreto número 7.709, cuya copia se anexa, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 2 del corriente.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en dicho decreto, todas las importaciones de bienes de capital, cualquiera sea su naturaleza, deberán ajustarse en cuanto a su financiación, al régimen de pagos que establezca oportunamente este Banco.

En consecuencia, las instituciones deberán abstenerse de abrir créditos documentarios o efectuar cualquier otra forma de pago sobre el exterior, que cubran las referidas adquisiciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.
Banco Central de la República Argentina. — Rodolfo R. J. Lamberti. — Centenario Lacanna.

Anexo a la Circular R.C. Nº 191

DECRETO Nº 7.709 - Bs. As., 2|10|64

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 3.011, del 27|4|64, en el sentido de que el Banco Central debe proceder a reglamentar con carácter general el régimen financiero de pagos al que deberá ajustarse la importación de máquinas y motores industriales, prevista en el citado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que debe tenerse en cuenta el monto de las obligaciones externas contraídas por el país, así como la perspectiva del balance de pagos de los próximos años y los requerimientos en divisas que insumirán los programas de inversión del Consejo Nacional de Desarrollo;

Que además del régimen de importación de máquinas y motores industriales a que se refiere el Decreto número 3.011|64, existen en vigencia diversas disposiciones legales que posibilitan la importación de esos elementos en condiciones favorables en cuanto al pago de recargos y derechos;

Que en consecuencia, parece lógico hacer extensivas a tales importaciones las disposiciones de carácter general, que dicte el Banco Central en materia de pagos al exterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las importaciones de bienes de capital, cualquiera sea su naturaleza, inclusive los que se introduzcan al país al amparo de leyes o decretos especiales que posibiliten su importación exentos del pago de recargos y|o derechos aduaneros, deberán ajustarse al régimen financiero de pagos, que establezca el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con la facultad conferida por el Artículo 8º del Decreto Nº 3.011|64.

Art. 2º — Quedan igualmente comprendidas en las disposiciones del artículo 1º las operaciones de importación de bienes de capital de cualquier naturaleza —estén o no exentas del pago de recargos y|o derechos aduaneros— que realicen las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados.

Art. 3º — Las disposiciones precedentes no son de aplicación para las importaciones de bienes de capital comprendidos en la Lista Nacional Argentina para Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay y en las Listas Especiales para Ecuador y Paraguay (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Este decreto fue publicado en la edición del Boletín Oficial de 8|10|64.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Identificación de reses vacunas, destinadas al consumo interno, en plazas de faena.

RESOL. J— 355 — Bs. As., 21|10|64

VISTAS las actuaciones producidas en el Expediente Nº 3.433|64, y

CONSIDERANDO:

Que los sellos o siglas que se estampan en cada uno de los cuartos de reses vacunas, según destino comercial, se hallan sujetos a la elección de cada establecimiento faenador, por lo que difieren entre sí;

Que a los efectos de facilitar el control del destino de las carnes vacunas procede determinar con carácter uniforme la identificación que llevarán los cuartos de reses vacunas destinadas en playa de faena a consumo interno, en cualquiera de sus formas;

Atento a lo informado por el Departamento de Control de Industrias y la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Mercados;

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

1º — Las reses vacunas destinadas al consumo interno, en cualquiera de sus formas, serán identificadas en playa de faena, sellando cada cuarto con la palabra 'Consumo".

2º — Las medidas del sello referido en el artículo anterior, no podrán ser menores de diez centímetros de largo por un centímetro y medio de alto (10 cm. x 1 1|2 cm.) y se colocarán del lado externo de acuerdo a la siguiente manera: en el cuarto trasero sobre los bifes en forma vertical y a la altura de la carnaza de cola en forma horizontal. En el cuarto delantero sobre los bifes en forma vertical y sobre el costillar en forma horizontal.

3 — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 1º de noviembre próximo.

4º — Publíquese en el Boletín Oficial, dése comunicado de prensa y pase a conocimiento de las Gerencias de Clasificación, Tipificación y Mercados; de Contralor e Investigaciones Económicas y del Departamento de Control de Industrias; cumplido, archívese. — Fdo.: Augusto Delleplane Galli, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Normas para atender las necesidades actuales del consumo interno.

RESOL. J— 356 — Bs. As., 21|10|64

VISTO que la comercialización de las carnes en el mercado interno y externo aconseja adoptar las medidas que atiendan a las necesidades actuales de consumo y de colocación en el exterior, y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de lograr que el consumo interno sea abastecido satisfactoriamente con carnes de alta calidad, corresponde destinar al mismo los cuartos delanteros remanentes de las carnes vacunas que habitualmente son exportadas a los mercados del exterior;

Que la concurrencia al abasto de la población con carnes del tipo referido, redundará en beneficio de la misma, permitiendo cubrir los niveles adecuados del consumo durante el período de escasez de disponibilidades de ganado;

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 5º, inciso 1) del Decreto-Ley Nº 8.509|56, ratificado por Ley número 14.467;

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

1º — Los cuartos delanteros de novillos, remanentes de carnes que se preparen con destino a exportación, para consumo directo, deberán ser destinados al abastecimiento del mercado interno.

2º — La presente resolución será de aplicación a partir de las faenas que se realicen el día 26 del corriente.

3º — Pase a Gerencia General a sus efectos. — Fdo.: Augusto Delleplane Galli, vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SALARIO VITAL MINIMO Y MOVIL

Tabla de reducción de salarios para aprendices y menores de 18 años.

RESOLUCION (C. N. S. V. M. M.) Nº 2

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 16.459, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de dicha ley establece que el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil deberá fijar los porcentajes de reducción correspondientes a aprendices y menores;

Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 5.736/64, estableciendo los índices de reducción para los menores de 18 años y, simultáneamente, determinó que las escalas serían definitivamente fijadas por el Consejo;

Que tales disposiciones han sido derogadas por el Decreto Nº 7.374/64;

Que, en razón de lo expuesto, resulta imprescindible resolver la situación de esos trabajadores, a fin de evitar que los mismos no puedan gozar del beneficio por falta de la resolución respectiva;

Por ello,

El Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, Resuelve:

Artículo 1º. — Fíjase la siguiente tabla de reducción de salarios para los aprendices y/o menores de 18 años de edad:

de 17 años 10%
de 16 " 20%
de 15 " 30%
de 14 " 40%

Art. 2º. — Dichos porcentajes de reducción se efectuarán sobre el salario vital mínimo fijado para los trabajadores mayores sin cargas de familia, a que se refiere el artículo 13º de la Ley Nº 16.459.

Art. 3º. — Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Germán O. López, presidente. — Carlos G. Kaufman, secretario "ad-hoc".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SALARIO VITAL MINIMO Y MOVIL

Aclárase sobre retribución del sábado inglés en distintas provincias.

RESOLUCION (C. N. S. V. M. M.) Nº 3

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964.

CONSIDERANDO:

Que distintas disposiciones provinciales han establecido que las horas correspondientes al sábado inglés deben ser abonadas por los empleadores como parte integrante del salario normal del trabajador, a cuyo efecto aquél se incrementó en el 9.1%;

Que, posteriormente, diversas convenciones colectivas de trabajo establecieron que las escalas salariales pactadas absorbían esos porcentuales de incrementación, lo que fue igualmente aceptado por distintas disposiciones legales que fijaron aumentos de sueldos;

Que dicho criterio no significó en ningún modo una modificación de la jornada de trabajo establecida por dichas leyes provinciales;

Por ello,

El Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, Resuelve:

Artículo 1º. — El porcentaje del 9,1% que resulta de lo establecido en distintas provincias para la retribución del sábado inglés, está incluído dentro del monto del salario vital, mínimo y móvil, sin que ello signifique una modificación de la jornada de trabajo fijada por leyes provinciales, ni del salario vital mínimo que corresponde a cada zona por imperio de la Ley Nº 16.459.

Art. 2º. — Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Germán O. López, presidente. — Carlos G. Kaufman, secretario "ad-hoc".

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"S"

SUIZO ARGENTINA
Compañía de Cigarros, S. A.
Reg. Nº 7.527

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 31 de octubre de 1964, a las once horas, en la sede de la Compañía, sita en Florida 617, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º de Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio;

3º Designación de miembros del Directorio;

4º Designación de síndico, titular y suplente;

5º Determinación de la remuneración al síndico;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para ingresar a la asamblea deben depositar en la caja social sus acciones o los certificados de depósitos de los mismos en Bancos. — El Directorio.

e.30|10-Nº 54.336 v.31|10|64

Nota: Se deja constancia que por error de imprenta el presente aviso se publicó del 20 al 24|10|64 con la fecha de la asamblea para el 21|10|64, correspondiéndole 31|10|64.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a "Concurso de Prueba de Aptitud", hasta el día 17 de Noviembre próximo, entre los agentes de la Secretaría de Estado de Hacienda, para proveer 5 cargos de peón — Clase E — Grupo VIII y 6 cargos de ordenanza — Clase F — Grupo VI de la Cuenta Rentas Generales; 5 cargos de operario de expedición — Clase E — Grupo VII y 5 cargos de peón Clase E — Grupo VIII de la Cuenta Stock de Artículos de uso y de consumo común; 6 cargos de operario — Clase E — Grupo VIII, 18 cargos de peón — Clase E — Grupo VIII y 8 cargos de ordenanza — Clase F — Grupo VI de la Cuenta Cumplimiento Decretos 21.315|60 — 13.994|61.

Las solicitudes se reciben hasta el día 17 de Noviembre de 1964, a las 17 horas. Para el retiro de solicitudes y demás detalles, dirigirse a División Personal, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 3er. piso, oficina 303, Capital Federal.

e.30|10 Nº 10.969 v.31|10|64

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 480.139|63

Se hace saber a quien corresponda que en el Expediente 480139|63 y con fecha 19 de octubre de 1964 se ha dictado el fallo que resuelve: Comisar toda la mercadería cuestionada en los términos del Art. 196 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, dándose por redimida la pena de comiso impuesta a veintiún mil quinientos paquetes de cigarrillos por el robo perpetrado en la Sección Cargas Aéreas entre los días 31|12|1963 y 1º|1|1964. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Octubre 23 de 1964.

e.30|10 Nº 10.968 v.30|10|64

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a CELIA ANGELICA ALCIRA CARLOS para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Providencia 3.275 de fecha 18 de noviembre de 1963, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.29|10-Nº 10.935-v.31|10|64

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don ALBERTO GONZALEZ para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Secretaría de Estado de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 123, de 1963, la suma treinta mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 30.379) con más la suma que resulte de la presente publicación, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 1.741 de fecha 4 de septiembre de 1964, previniéndosele que, en caso de incumplimiento se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.29|10-Nº 10.936-v.31|10|64

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO REMATARA CON BASE — SIN COMISION

El día 16 de noviembre de 1964, a partir de las 16 horas: Automotores varios usados (furgones, jeeps, automóviles, camiones, etc.).

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236, 4º p. Of. 411, Cap., de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-9051 int. 50.

Lugar de la subasta: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. p. Expte. 317.732 — 317.819 y 317.854|64.

e.23|10-Nº 10.680-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.680-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.680-v.5|11|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
AUDIENCIA PUBLICA Nº 78

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I del Decreto Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su Decreto Reglamentario número 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, la Audiencia Pública Nº 78, la que se llevará a cabo en el primer piso del edificio que ocupa la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expediente Nº 22.646|64 (D.N.A.C.) Nº 3.946|62 (D.G.A.C.) por el que la Compañía de Transportes Aéreos y Servicios Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (C.O.T.A.S.A.), solicita autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

Material de vuelo a utilizar: aeronaves Beechcraft C-18 y Piper Comanche PA.24 "250".

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, 4º piso, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 2 de noviembre de 1964. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

e.28|10 Nº 10.889 v.30|10|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO. — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, Capital Federal.

ALONSO, Isidro; AGÜERO, Esteban Angel; AMADOR PARDO, Pedro; ANDRADE, Apolinario; ACUÑA, Oscar Solano; ALVISU, Gregorio; AMENGUAL, Miguel; BERARDO, Ernesto; BENI, José; BRAVO, Adolfo; BAZAN, Manuel; BRILANTOVICH, Miguel Ignacio; CUEVAS, Ramón; CRISTALDO, Jorge Amaro; COULIN, Gregorio Ernesto; CRUZ, Francisco Antonio; CORRADO, Carmelo; CASTILLO, Caiguara Vicente; DO PICO, José; ESPINOSA, Lionir; ESCARA, Norberto; FERREYRO, Manuel; FUENTES, Julio; FRANCA, Juan Carlos; FERREYRA, Nerio Italo; GARCIA, Manuel; GOMEZ, Florencio Ceferino; GOMEZ, José; HERNANDEZ, Carmelo Eleuterio; HEREDIA, Ricardo Daniel; HADROWA, Roberto César; HEIT, Celestino Silverio; INCHAUSTI, Gabino; JURADO, Vicente; JAIME, Pablo de la Cruz; KRAFT, Guillermo; KANEMAN, Eduardo; LOSTRI, Mario Luis; LUGO, Martín; MEDINA, Eloy, MANSILLA, Luis Victoriano; MEDINA, Diego; MACIAS ANDRADE, Maximiliano; MEDINA, Pedro Pablo; MORALES, Juan Isabelino; OGAS, Roberto Luis; OVIEDO, Andrés; ORONO, Ernesto; PERFUNO, Miguel Angel; PEDEMONTE, Orlando Alcides; PAZ, Tomás Santiago; PUI, Víctor Alberto; PAEZ, Julio Alberto; PEREZ, Angel; QUIROGA, Lucas; REYES, Carrizo, Clarión; RAMOS, Andrés Hermenegildo; RODRIGUEZ, García José; SANCHEZ, Dionisio; SCHMIDT, Eladio; SCORZA, Antonio; SAN CLAUDIO, Severino Andrés; SANTOS, Oscar Atilano; TORRES, Juan Ignacio; TORRES, Tolentín; VELAZQUEZ, Alfredo; VINACCIA, Luis; VERA, Abraham; YELINIK, Pedro; ZOPPI, Marcos Hipólito.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964.

e.23|10-Nº 10.726-v.3|11|64

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AUZZA-VARGAS, Carlos; AGUIRRE, Pedro; BRUNELLI, Juan; BEITES, Juan; BENITEZ, Francisco BERNHAR, Adolfo Juan; CASTRO, Benjamín Calixo; CARDENAS, Franco Amabile; CEJAS, Carlos Adelqui; CAPELETTI, Rafael; CARDENAS, Juan Antonio; CORTESI, Pascual; DI NEGLIO, Luis Antonio; ELBA, Aurelio; GENTILI, Angel; GIOVANNINI, Atilio; GIOVANNINI, Rubén Darío; LUNA, Avelino Omar; MEDRANO, Valentín Francisco; OSORIO, Wescelao; PRIETO, José Isidro; RUIZ, Angel Francisco; REYNOLDS, Juan Enrique Alberto; RAMIREZ, José Jesús; RODRIGUEZ, Joaquín; SANCHEZ, Eduardo Eleuterio. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1964.

e.23|10 Nº 10.725 v.3|11|64.

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, Capital Federal.

ALONSO, Isidro; AGÜERO, Esteban Angel; AMADOR PARDO, Pedro; ANDRADE, Apolinario; ACUÑA, Oscar Solano; ALVISU, Gregorio; AMENGUAL, Miguel; BERARDO, Ernesto; BENI, José; BRAVO, Adolfo; BAZAN, Manuel; BRILANTOVICH, Miguel Ignacio; CUEVAS, Ramón; CRISTALDO, Jorge Amaro; COULIN, Gregorio Ernesto; CRUZ, Francisco Antonio; CORRADO, Carmelo; CASTILLO, Caiguara Vicente; DO PICO, José; ESPINOSA, Lionir; ESCARA, Norberto; FERREYRO, Manuel; FUENTES, Julio; FRANCA, Juan Carlos; FERREYRA, Nerio Italo; GARCIA, Manuel; GOMEZ, Florencio Ceferino; GOMEZ, José; HERNANDEZ, Carmelo Eleuterio; HEREDIA, Ricardo Daniel; HADROWA, Roberto César; HEIT, Celestino Silverio; INCHAUSTI, Gabino; JURADO, Vicente; JAIME, Pablo de la Cruz; KRAFT, Guillermo; KANEMAN, Eduardo; LOSTRI, Mario Luis; LUGO, Martín MEDINA, Eloy; MANSILLA, Luis Victoriano; MEDINA, Diego; MACIAS ANDRADE, Maximiliano; MEDINA, Pedro Pablo; MORALES, Juan Isabelino; OGAS, Roberto Luis; OVIEDO, Andrés; ORONO, Ernesto; PERFUNO, Miguel Angel; PEDEMONTE, Orlando Alcides; PAZ, Tomás Santiago; PUI, Víctor Alberto; PAEZ, Julio Alberto; PEREZ, Angel; QUIROGA, Lucas; REYES CARRIZO, Clarión; RAMOS, Andrés Hermenegildo; RODRIGUEZ GARCIA, José; SANCHEZ, Dionisio; SCHMIDT, Eladio; SCORZA, Antonio; SAN CLAUDIO, Severino Andrés; SANTOS, Oscar Atilano; TORRES, Juan Ignacio; TORRES, Tolentín; VELAZQUEZ, Alfredo; VINACCIA, Luis; VERA, Abraham; YELINIK, Pedro; ZOPPI, Marcos Hipólito. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1964.

e.23|10 Nº 10.724 v.3|11|64.

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 13 de noviembre de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 21, "para la adquisición de un audiómetro completo, para pruebas audio-logo-métricas de Fowler, Reger, Doerfler, Stewart, Stenger, Lombard, Jerjer, Sisi, Fatiga, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.30|10-Nº 10.940-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.940-v.3|11|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 118|64
Expte. Nº 6.008|64

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de noviembre de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 10.000 unidades de 5 c.c. c|u. de vacuna a virus vivo rábico modificado, y 10.000 unidades de 10 c.c. de vacuna a virus rábico inactivado, según especificaciones técnicas en pliego a consultar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal). — El Director General.

e.30|10-Nº 10.941-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.941-v.3|11|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas. Apertura: 2|12|64, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.30|10-Nº 10.942-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.942-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.942-v.13|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 77.717|62

Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 17 de noviembre de 1964, a las trece y treinta horas, para el carrozado blindado de una unidad Ford F.350.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.30|10-Nº 10.943-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.943-v.3|11|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 34.660,64

Llámase a Licitación Pública Nº 78, el día 17 de noviembre de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de rollos de papel para electrocardiograma.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.30|10-Nº 10.944-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.944-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.950|63

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1964, a las 13 hs., p|otorgar en concesión el Local Nº 7 para negocio, a elección, ubicado en los Galpones de Emergencia — C. G. Belgrano.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.30|10-Nº 10.945-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.945-v.3|11|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.523: Adq. reguladores de presión. Apert.: 23|11|64, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.

e.30|10-Nº 10.946-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.946-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.946-v.13|11|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el 12 de noviembre de 1964, a las 14 horas, Nº 43, por cintas de tela y goma; a las 14.15 horas Nº 42,64 por conductores eléctricos: a las 14.30 horas Nº 45|64 por repuestos para locomotoras tipo Santa Fe. Para el 25 de noviembre de 1964, a las 14 horas Nº 44|64 por vigas en acero dulce. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.30|10 Nº 10.947 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.947 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.947 v.13|11|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. 2245|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 6|11|64, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3o. Cap. Fed., para la provisión de útiles para dibujo y escolares, con destino a División Cultura (I.P.).

Informe y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (I.P.), los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.30|10 Nº 15.948 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.948 v.3|11|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U.9)
Expediente "S" 378|64

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (Primer llamado), cuyo apertura tendrá lugar el día 6 de noviembre de 1964, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 1 (un) tractor de 20 a 30 H.P. aproximadamente, motor de 4 tiempos, gasolero; y 1 (una) Rastra de discos de 10, adaptable al tractor solicitado, con destino a tareas rurales del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.30|10 Nº 10.949 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.949 v.3|11|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 75.217,64

Postérgase, debido al conflicto existente en el Correo, el llamado a Licitación Pública Nº 31|65 de este Consejo Nacional de Protección de Menores, para el día 20 de noviembre de 1964, a las 15 horas.

La licitación de referencia comprende la adquisición de forrajes y alimentación para animales con destino a diversos Institutos en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — El Director de Administración.

e.30|10 Nº 10.950 v|30|10|64
e.2|11 Nº 10.950 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.950 v.13|11|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 685 Para el día 6 de Noviembre de 1964.
MAGDALENA (PCIA. DE BS. AS.)

Nº 685. Hora: 10.30. Adquisición de materiales para instalaciones eléctricas con destino al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10 Nº 10.951 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.951 v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 68 Para el día 13 de Noviembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 686. Hora: 10.10. Provivisión y montaje de 1 extractor de aire, centrífugo con destino a la Dirección General de Administración, Piedras 141.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 150.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10 Nº 10.952 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.952 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 687 para el día 6 de Noviembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 687. — Hora: 10.40. — Prestación mano de obra, equipos y ayuda de gremios para completar colocación de revestimientos de azulejos en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 5.036.500 m|n. — Precio del legajo: $ 200,00.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10.Nº 10.953-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.953-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 688 para el día 6 de Noviembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 688. — Hora: 10.50. — Provisión de toberas para motores Diesel con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|10-Nº 10.954-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.954-v.3|11|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública número 1525|65 para el día 17 de noviembre de 1964 a las 12.10 horas por la provisión de: 64.000 kgs., aceros SAE 1030|40.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.30|10-Nº 10.955-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.955-v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 54|64

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 1964. A las 11 horas.

Por la provisión de: Placas positivas y negativas - Vasos Ebonita - Acido Sulfúrico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.30|10-Nº 10.956-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.956-v.3|11|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Contratación Directa, con carácter de muy urgente, para la provisión de diversos formularios del tipo continuado, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1964 a las 14 horas.

Es condición indispensable que la entrega de los citados elementos deberá ser efectuada antes del 27 de noviembre próximo.

Para informes, concurrir a Paraná 380|36 - 3º piso - Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 1.800.— e.30|10-Nº 57.505-v.2|11|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 3.868 hasta el día 20 de noviembre de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Radioteléfonos, marca Ray - Tel o similar (c|u. 40); ídem de banda lateral única, tipo Aerotrón, Rayteón o similar (c|u. 15) y equipos de radar pluso marino, tipo Rayteón o similar (c|u. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º — Capital Federal, de 12.30 a 17 horas.

Pliego: $ 300.00 m|n.

e.30|10-Nº 10.957-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.957-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.957-v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 134 - MC., hasta el día 11 de noviembre de 1964. — Provisión de papel para copias heliográficas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20,00.

e.30|10-Nº 10.958-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.958-v.3|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.597, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat mod. 60-R. $ 2.890.000.— Presentación propuestas: 23 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº 10.959-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.959-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.959-v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.598, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat mod. 60-R. — $ 6.000.000. — Presentación propuestas: 23 de noviembre a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10 Nº 10.960 v.30|10|60
e.2|11 Nº 10.960 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.960 v.13|11|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 123|964

Llámase a licitación pública para contratar la "Limpieza, Aceitado y conservación de máquinas de contabilidad".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de noviembre de 1964, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.3010 Nº 10.961 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.961 v.3|11|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Fórmulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de noviembre de 1964, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.30|10 Nº 10.962 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.962 v.3|11|64

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 177|64 para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las Excursiones de Turismo Social organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional de Nahuel Huapi entre los meses de diciembre de 1964 a mayo de 1965.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 122, Capital Federal. Fecha: 20 de Noviembre de 1964 a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y consultas: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 122, Capital Federal, o en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.

30|10 Nº 10.963 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.963 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.963 v.13|11|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

G. 3187: Accesorios para Coches Comedores: Armarios metálicos, Escurridores de platos, Campanas enlozadas, Vitrinas con puertas corredizas de cristal y Heladeras a hielo, pliego m$n. 200, ap. 23|11|64, 10 hs.,

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.30|10 Nº 10.964 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.964 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.964 v.13|11|64

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Licitación Pública 1270|64. — Apertura 4|12|64, a las 1.,30 horas. — Trabajos Generales de Vía, Subterráneo Línea "B". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas, valor: m$n. 1.000.

e. 30|10 Nº 10.965 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.965 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.965 v.13|11|64

PODER LEGISLATIVO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 2|64
Expediente Nº 4.592

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 3.600 volúmenes de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá solicitarse sin cargo en la sección Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 1844, Capital Federal, de 9 a 19 hs. — Apertura: 3|12|64, 16 hs.

e.30|10 Nº 10.966 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.966 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.966 v.13|11|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|965, para el día 9 de noviembre de 1964 a las 13 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual de atención mecánica de ascensores y bombas elevadoras de agua", afectadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras— Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.30|10 Nº 10.967 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.967 v.3|11|64

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 16 (2º Llamado)

Fíjase el día 5 de noviembre de 1964 a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas, para la Licitación Pública Nº 16 (2º llamado), "para prestar un servicio de mantenimiento y conservación de dos (2) máquinas linotipos modelo 14, instaladas en la sección Talleres, División Reparaciones, de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1964, al 31 de octubre de 1965".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración, (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|10 Nº 10.931 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.931 v.2|11|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 20

Fíjase el día 4 de noviembre de 1964, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las pro-

puestas presentadas para la Licitación Pública Nº 20 "para la adquisición de guardapolvos para cirujanos y para mujeres, gorros de cirugía tipo "Finochietto" y trajes para cirujanos, confeccionados en brin, con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial Bartolomé Churruca) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.28|10 Nº 10.855 v.30|10|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 103|64

Expediente Nº 5678|64

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de noviembre 1964, a las 14 horas, para la venta de 12.500 kgs., de chapa barrera tipo "Barbesino", de hierro galvanizado, existentes en el Anexo de la Jefatura de Zona de Sanidad Vegetal de Resistencia, calle Colón 81, (Chaco) y 177.400 kgrs., de chapa barrera tipo "Barbesino" de hierro galvanizado con obligación de retirar 60.000 grapas que se encuentran en el Depósito Auxiliar de General San Martín (Chaco), dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en los citados Depósitos.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración.

e.22|10-Nº 10.634-v.23|10|64
e.26|10.Nº 10.634-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.634-v.4|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 437

Expediente Nº 100.887|64

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1964 a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos - Segunda Etapa", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 51.934 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.28|10 Nº 10.856 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.856 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.856 v.13|11|64
e.16|11 Nº 10.856 v.18|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGICA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 436

Expediente Nº 100.079|64

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre de 1964 a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos y Playas de Estacionamiento" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Pcia. de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 59.508 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.26|10 Nº 10.768 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.768 v.6|11|64
e.9|11 Nº 17.768 v.14|11|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 433

(Nuevo Llamado)

Expediente Nº 100.903|64

Llámase a licitación pública para el día 10 de noviembre de 1964, a las 10 para la ejecución de la obra "Relleno Terraplén y Pavimentación de Calles en el Sector Galpones del Instituto de Biología Animal" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 25.011 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.13|10 Nº 10.195 v.16|10|64
e.19|10 Nº 10.195 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.195 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.195 v.2|11|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 371.865|64

Llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1964, a las 13 hs. por el arriendo de un inmueble piser destinado al funcionamiento del Casino de Necochea.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50. Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado.

e.27|10-Nº 10.838-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.838-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.838-v.9|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 251.739|64

Llámase a Licitación Pública para el servicio de limpieza de oficinas del Distrito Río Gallegos durante el ejercicio 1964|65

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1964 a las 10 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al Distrito Río Gallegos, Chacabuco Nº 52, Río Gallegos.

e.28|10 Nº 10.859 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 251.146|64

Llámase a Licitación Pública número 63 para la provisión de papeles, cartulinas y bobinas durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de noviembre de 1964 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.27|10-Nº 10.834 v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.834 v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.834 v.9|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. Nº 251.385|64

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para la provisión de sobres (Ejercicio 1964|65).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1964, a las 14 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.23|10. Nº 10.676 v.23|10|64
e.26|10. Nº 10.676 v.30|10|64
e.2|11. — Nº 10.676 v.5|11|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.187|64

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para la provisión de fichas tipo Hollerith, para el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de noviembre de 1964, a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.23|10. Nº 10.678 v.23|10|64
e.26|10. Nº 10.678 v.30|10|64
e.2|11. — Nº 10.678 v.6|11|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.437, para el día 23 de noviembre de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.29|10 Nº 10.914 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.914 v.6|11|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el servicio de abono de desratización, desinfección y desinsectización del edificio de Casa Central durante el período comprendido entre el 1º|11|64 y el 31|10|65.

Apertura: 9|11|64 a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.28|10 Nº 10.858 v.30|10|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Mar del Plata. — Pintura gral. del nuevo edificio. — Fecha de apertura: 9|11|64. — Valor pliego pesos 800.

Sucursal: Mar del Plata. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 9|11|64. — Valor pliego: pesos 800.

Sucursal: Mar del Plata. — Prov. artefactos sanitarios. — Fecha de apertura: 9|11|64. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Gral. José de S. Martín. — Prov. artefac. de ilumin. — Fecha de apertura: 9|11|64. — Valor pliego: pesos 600.

Sucursal: Neuquén. — Prov. artefactos de iluminación. — Fecha apertura: 9|11|64. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Monte Grande: — Prov artefactos de iluminación. — Fecha de apertura: 9|11|64. — Valor pliego pesos 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Cap. Federal.

e.27|10-Nº 10.851-v.30|10|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación pública Nº 60-964. — Apertura: 10|noviembre|64-16,00.

Enajenación de papeles.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.28|10 Nº 10.857 v.30|10|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. 1402-Cs.|64

Licitación Pública Nº 55|964. Apertura: 20 noviembre|64, 16. "Adquisición de papeles y cartulinas". — Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.19|10-Nº 10.448-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.448-v.30|10|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 2 para el día 5 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la reparación integral del montacarga del edificio.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.28|10 Nº 10.860 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 4 para el día 12 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la impresión de la Revista Patentes y Marcas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.28|10 Nº 10.885 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.885 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.885 v.10|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la impresión y confección de 44 números de un suplemento semanal, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.26|10-Nº 10.772-v.30|10|64
e.2.11-Nº 10.772-v.6|11|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 92|64, a realizarse el día 14 de diciembre de 1964, a las 12 horas, para la construcción de las Obras civiles de la casa de máquinas, Estación transformadora, canal de fuga, muros de defensa y puente de servicio de la Central Hidráulica "Pueblo Viejo", (Tucumán), cuyo presupuesto asciende a la suma de m$n. 117.500.000.

El pliego y las especificaciones técnicas para Obras Civiles cuyo precios son m$n. 3.000 y 500 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de esta Empresa, Lavalle 1527, 2º p., Cap. Federal y Monteagudo 660, San Miguel de Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.26|10-Nº 10.773-v.30|10|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Plaza Huincul (Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|629

Adquisición vástagos para bombas de inyección. (Monto estimativo 19.000.000 de pesos m|n.).

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 1964, a las 11,00 horas, en la Administración YPF Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén), F. C. G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul, (Neuquén) y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires, sin cargo alguno.

Licitación Pública Nº 55|630

Adquisición camisas para bombas de inyección. (Monto estimativo 35.000.000 de pesos m|n.).

Fecha de Apertura: 27 de noviembre de 1964, a las 11,30 horas, en la Administración YPF Plaza Huincul, (Provincia de Neuquén), F. C. G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración YPF Plaza Huincul, (Neuquén) y en nuestra Dirección General, sita en Roque Sáenz Peña Nº 777, Buenos Aires, sin cargo alguno.

e.29|10 Nº 10.915 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.915 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.915 v.12|11|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 908|64: Equipos de perforación de 4.000 y 5.000 mts. de capacidad perforante, con sus correspondientes elementos complementarios.

Fecha de apertura para el día 2 de diciembre de 1964, simultáneamente en Buenos Aires y EE. UU. de N. A. (New York) coincidentemente a las 12 horas argentina.

Precio del pliego: m$n. 1.000.—.

Licitación Pública Nº 910|64: Transporte excedente Fuel Oil parafínico.

Fecha de apertura para el día 20 de noviembre de 1964, a las 10 horas.

e.21|10 Nº 10.588 v.23 10 64
e.26|10 Nº 10.588 v.30 10 64
e.2|11 Nº 10.588 v.3 11|64

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.521: Adq. válvulas, bridas, espárragos y accesorios varios.

Apert. 17|11|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.522: Adq. tractores y accesorios.

Apert. 17|11|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.28|10 Nº 10.861 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.861 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.861 v.10|11|64

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.519: Adq. materiales de construcción y sanitarios. Apert.: 11|11|1964, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.520: Contratación tres estancieras con conductor para prestar servicios en Capital Federal y Gran Bs. As. Apert.: 11|11|64, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.27|10-Nº 10.840-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.840-v.2|11|64

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.512: Transporte de cargas generales en camiones al Sur del país. Apert.: 9|11|64, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.513: Transporte de cargas generales en camiones al Norte y Oeste del país. Apert.: 9|11|64, a las 11 horas.

Pliego Nº 5.514: Adq. sillas y sillones metálicos. Apert.: 9|11|64, a las 13 hs.

Pliego Nº 5.517: Adq. cámaras y cubiertas. Apert.: 11|11|64, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.518: Distribución cilindros en Miramar (Prov. Bs. As.). Apert.: 9|11|64, a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.19|10 Nº 10.504 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.504 v.30|10|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

Expediente 701439|64

LICITACION PUBLICA Nº 28

Prorrógase hasta el 9 de diciembre de 1964, a las 15 horas, el llamado a Licitación Pública Nº 28, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|10. Nº 10.886 v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.886 v.6|11|64
e.9|11. Nº 10.886 v.10|11|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Casilla de Correo 369 - Tucumán

Licitación Pública Nº 1|965

La Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, hace saber que el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 1|965, de elementos para instalación de T. V., ha sido prorrogado para el día 9 de noviembre de 1964, a horas 10. — Director General de Administración. — U. N. T.

e.29|10. Nº 10.918 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.918 v.4|11|64.

Subsecretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 5 de noviembre de 1964, a las 15,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de papel fotocopiador y líquido revelador para ser utilizado en distintas máquinas fotocopiadoras pertenecientes a dependencias de esta Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.29|10 Nº 10.916 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.916 v.2|11|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para la contratación por Unidad de Medida de la construcción de: Obras de terminación de los sectores números 3 y 9 del grupo de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Médicas - Hospital Escuela, sito en el Parque General San Martín.

Presupuesto Oficial: $ 9.479.724. — La apertura de las propuestas se realizará el día y hora indicados, en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza. — El valor de la Carpeta es de $ 2.500 y se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de la Universidad, 4º piso, Palacio de Correos. — Depósito de Garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.28|10. Nº 10.862 v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.862 v.6|11|64
e.9|11. Nº 10.862 v.10|11|64

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Viamonte 150

Llámase a Licitación Pública número 3|64, para la adquisición de un inmueble (casa, casa con mayor superficie de terreno, o terreno exclusivamente) dentro de un radio hasta treinta cuadras de Plaza San Martín para los dos primeros y de cuarenta y cinco cuadras para el tercero respectivamente, destinado para funcionamiento de la Facultad.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o ser solicitados en la Contaduría de la Facultad de lunes a viernes dentro del horario de 19 a 21 horas.

Las propuestas serán abiertas en el mismo local el día 31 de octubre a las 20 horas.

Tratándose la oferta por casa, ésta deberá tener como mínimo quince habitaciones y demás dependencias. El terreno, superficie mínima una hectárea.

e.21|10 Nº 10.591 v.31|10|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 71.591|64

Llámase a Licitación Pública Nº 34|65 para el día 5 del mes de noviembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alcohol de quemar, leña y otros combustibles, con destino a diversos Institutos; y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, noviembre de 1964. — — El Director de Administración.

e.29|10 Nº 10.917 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.917 v.4|11|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 76.468|64

Llámase a Licitación Pública Nº 32|65 para el día 2 del mes de Noviembre de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: s|contratación de transportes de dinero con destino al Departamento de Tesorería, Lavalle 2083, 2º piso y durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1964. — El Director de Administración.

e.27|10-Nº 10.841-v.31|10|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Anticipada Nº 11|65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 19 de octubre de 1964, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 20 "Gral. Manuel Belgrano", de Granadero Baigorria — Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 20 "Gral. Manuel Belgrano", de Granadero Baigorria — Santa Fe, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 10 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. — — Serafín R. Piano - Director General de Administración.

e.19|10-Nº 10.463-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.463-v.30|10|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. — C. Federal

Licitación Pública Nº 677 para el día 3 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 677. — Hora: 10,30. Provisión de materiales para carpintería metálica y herrería con destino a la obra del Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10 Nº 10.922 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.922 v.2|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. — C. Federal

Licitación Pública Nº 678 para el día 25 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 678. — Hora: 10,30. Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 6.469.900,00 m|n.

Precio del legajo: $ 250.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10 Nº 10.923 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.923 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.923 v.13|11|64
e.16|11 Nº 10.923 v. 19|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. — C. Federal

Licitación Pública Nº 681 para el día 5 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 681. — Hora 10,40. Adquisición de materiales de construcción varios con destino a las Obras de la 1ª Cía. de Intendencia (Comando de Intendencia). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10 Nº 10.924 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.924 v.2|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. — C. Federal

Licitación Pública Nº 682 para el día 5 de noviembre de 1964

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 682. — Hora: 10,50. Adquisición de cal hidráulica hidratada molida con destino a la Caballeriza de la Guarnición (Club San Jorge). Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10 Nº 10.925 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.925 v.2|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso — C. Federal

Licitación Pública Nº 684 para el día 5 de noviembre de 1964

MAGDALENA

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 684. — Hora: 11. Adquisición de metal desplegado con destino al Regimiento 8 de Tanques de Caballería Blindada. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30,00 m|nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10 Nº 10.926 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.926 v.2|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 663, para el día 12 de noviembre de 1964.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 663, hora 10,40: Prestación de mano de obra, equipos y herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para trabajos de repaso general, ajuste, etc., en aberturas de carpintería metálica y herrería en el Hospital Militar Central Cirujano Mayor "Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 232.500 m|n. Precio del Legajo $ 30.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.22|10-Nº 10.640-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.640-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.640-v.4|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 628 para el día 13 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 628. — Hora: 10. — Provisión de materiales para instalaciones de Obras Sanitarias con destino a la Residencia para Personal Militar Superior, Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 200 moneda nacional.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|10 Nº 10.595 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.595 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.595 v.3|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 627 para el día 18 de noviembre de 1964

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 627. — Hora: 10. — Prestación mano de obra para ejecución trabajos de albañilería y afines en la Residencia Personal Superior, Migueletes 550. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 4.525.050 m|n. — Precio del legajo: $ 200 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo

e.21|10 Nº 10.594 v.23|10|64
e.20|10 Nº 10.594 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.594 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.954 v.10|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 619.

Para el día 9 de noviembre de 1964.

VILLA MERCEDES

(Provincia de San Luis)

Nº 619, hora 9.10: Adquisición de hierro redondo para hormigón armado con destino al Policlínico Regional.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50.0 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|10 Nº 10.477 v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.477 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 633,

para el día 19 de noviembre de 1964

POSADAS (Provincia de Misiones)

Nº 633. Hora: 10.45. Reposición de equipo de desbombeo y tableros, refuerzo de la torre tanque, etc., en el Comando del 4 Destacamento de Montaña. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial, que es de $ 979.127,11 m|n. Precio del legajo $ 50 m|n

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre

cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.688-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.688v.30|10|64
e.2|11Nº 10.688-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.688-v.13|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 620
para el día 12 de noviembre de 1964
PABLO PODESTA (San Martín Prov. de Buenos Aires)

Nº 620. — Hora: 9.30. — Adquisición de Materia Prima, con destino a la Fábrica de Pintura y Barnices. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 100 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.690-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.690-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.690-v.5.11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 630
para el día 19 de noviembre de 1964.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 630. — Hora 10. — Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.175.750 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.691-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.691-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.691-v.5|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 631
para el día 19 de noviembre de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 631. — Hora: 10.15: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Precio del legajo pesos 200 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre le monto del presupuesto oficial que es de $ 5.143.022 moneda nacional.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10-Nº 10.692-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.692-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.692-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.692-v.13|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
MONTE CHINGOLO (PCIA DE BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 662
Para el día 13 de noviembre de 1964

Nº 662, hora: 10,30: Provisión de elementos eléctricos, con destino al Grupo Abastecedor.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 10.696 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.696 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.696 v.6|11|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 637
Para el día 19 de noviembre de 1964.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 637. Hora: 10.30. Prestación mano de obra para colocación de puertas, puertas roperos e interiores de madera, incluso sus complementos, herrajes, etc. en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de 900.200 m|n.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|10 Nº 10.697 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.697 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.697 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.697 v.13|11|64

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4086|64, fecha 19 nov. 64, Hora: 12. — Provisión de una unidad refrigeradora completa, para cámara frigorífica del Centro Logístico "Gral. Lemos", en Campo de Mayo. Presupuesto oficial $ 209.600. Pliegos retirar de 8 a 12 horas, lunes a viernes, Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, donde se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 22 de octubre de 1964.

e.26|10-Nº 10.777-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.777-v.6|11.64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 53|64

Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1964, a las 11 horas. — Por: Transporte de Mercaderías en General.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

e.29|10 Nº 10.921 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.921 v.2|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valetín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 541

Fecha de Apertura: 6 de noviembre de 1964, a las 10.30 hs. — Por: Anillos de Goma Sintética.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.29|10 Nº 10.920 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.920 v. 2|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 4 de noviembre de 1964, a las 11 horas, por la reparación de un automóvil Mercedes Benz.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|10. Nº 10.864 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 87|64, a realizarse el día 30 de octubre de 1964, a las 12 horas, por la construcción de un eje para trituradora de mandíbula "Webb", construido en acero SAE 1040|1045, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.28|10. Nº 10.865 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 2|65

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de llaves trifásicas, tapas para cartucho, guardalámparas y alambre, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 5.

e.28|10. Nº 10.866 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 4|65

Llámase a licitación pública Nº 4|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964, a las 12 horas, por la adquisición de bronce fosforoso en barra, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 10.

e.28|10. Nº 10.867 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Llámase a licitación pública Nº 3|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964, a las 11 horas, por la adquisición de bulones y nivel de hierro, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 5.

e.28|10. Nº 10.868 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Llámase a licitación pública Nº 5|65, a realizarse el día 16 de noviembre de 1964, a las 13 horas, por la adquisición de machos rosca gas Whitworth, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB, Provincia de Santa.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General d Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: m$n. 5.

e.28|10. Nº 10.869 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 89|64

Por 800 toneladas coque metalúrgico de carbón de piedra, granulometría mayor de 100 mm.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio el día 17 de noviembre de 1964, a horas 10. (Sección Compras).

Consultas y Pliegos de Condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá Provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|10 Nº 10.872 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
LICITACION PUBLICA VENTAS
Nº 5|64

Por 100 toneladas diarias de escoria granulada de Alto Horno, por un lapso de seis meses.

Apertura: 20 noviembre de 1964 a las 10 horas en Altos Hornos Zapla (Palpalá - Prov. Jujuy).

Consultas y pliegos solicitar en: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Buenos Aires.

Agencia ventas: Rosario - Córdoba 1365, segundo piso, oficina 202 - Rosario (Sta. Fe).

Fábrica Militar Cartuchos San Francisco (San Francisco, Córdoba).

Fábrica Militar Río IIIº - Río Tercero (Córdoba).

Establecimiento Azufrero Salta - Caseros 527, Salta.

Altos Hornos Zapla (Palpalá, Jujuy).

e.26|10-Nº 10.782-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.782-v.6|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda - 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 4|65, para el día 20 de noviembre de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Zinc electrolítico s|norma Iram 576, tipo 2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.), valor de la respectiva documentación.

e.29|10 Nº 10.919 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.919 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.919 v.12|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 129|64 para el día 12 de Noviembre de 1964 a las 11 horas, por la provisión de Policloruro de Vinilo para aislación de conductores eléctricos, Colores varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.22|10 Nº 10.654 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.654 v.30|10 64
e.2|11 Nº 10.654 v.1|11,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T.E. 39-1507 y 39-3744, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 59|64, para el día 11 de noviembre de 1964, a las 11.30 horas, para la provisión de: madera Pino Brasil en tablas.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|10 Nº 10.871 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T.E. 39-1507 y 39-3744, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 58|64, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 13 horas, para la provisión de: Plomo en plancha con 6 o|o de antimonio.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 11 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|10 Nº 10.870 v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E.: 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 55|64, para el día 3 de noviembre de 1964, a las 11.30 horas, para la provisión de plomo en lingotes al 99 %.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.20|10-Nº 10.552-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.552-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.552-v.2|11|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 77|64 para el día 5 de noviembre de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de Perfiles-Angulos y Aceros al Carbono en general.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

El Director.

e.19|10-Nº 10.484-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.484-v.30|10|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

13|11|64 Nº 2|65 a las 10,30 por Sulfato de aluminio.

13|11|64 Nº 3|65 a las 10,45 por Máquina para trefilar y descortezar alambrón.

24|2|65 Nº 20|65 a las 10. —por Adquisiciones de licencias de fabricación de armas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.22|10-Nº 10.638-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.638-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.638-v.4|11|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1519|65, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de: 3 electrobombas; 2 bombas centrífugas y 2 motores eléctricos. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|10. Nº 10.863 v.30|10|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1648-X, para el día 12 de Noviembre de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 16 renglones de Madera de Lapacho aserrada, en trozos.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.22|10 Nº 10.656 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.656 v.30|10 64
e.2|11 Nº 10.656 v.4|11|64

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1510|65

Apertura: 9 de noviembre de 1964, las 12.15 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: 760 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Avda Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.19|10-Nº 10.480 v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.480 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.480 v.2|11|64

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1508|65

Apertura: 9 de noviembre de 1964, a las 12.00 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de: un intercambiador de calor en dos cuerpos, según plano 1189 S.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Avda Cabildo Nº 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.19|10 Nº 10.482 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.482 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.482 v.2|11|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 83, Expte. Letra D-28.189 c|v., para el día 6 de Noviembre de 1964 a las 12.00 horas, para contratar la adquisición de cabo manila y de acero con destino a los Avisos y Destacamentos de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje - Paseo Colón 533 - 7º Piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|10 Nº 10.927 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.927 v.2|11|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80, Expte. Letra D - 28.187 c|v., para el día 6 de Noviembre a las 11,00 horas, para contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino al consumo en los Avisos y Destacamentos de la Prefectura Nacional Marítima. Apertura en la División Practicaje - Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases de Condiciones en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|10 Nº 10.928 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.928 v.2|11|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 864|64

Por los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias en los edificios de la sede Central y de la oficina de Pasajes de Aerolíneas Argentinas, ubicados en Paseo Colón 185 y Perú 22 de esta Capital.

Apertura: 6 de noviembre de 1964, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.20|10-Nº 10.553-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.553-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.553-v.2|11|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 36.314|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, para el día 20 del mes de noviembre de 1964, a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 319, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: contratar la locación de un inmueble, con una superficie útil de oficinas de 4.000 m2., como mínimo y 6 000 m2. como máximo y en la siguiente ubicación. Capital Federal. En la zona comprendida entre las calles Brasil, Entre Ríos, Rivadavia, Cerrito, Av. Lib Gral. S. Martín, Av. Maipú, Av. Antártida Argentina, San Martín, Eduardo Madero e Ing. Huergo hasta Brasil.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — El Director General de Administración.

e.28|10 Nº 10.873 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.873 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.873 v.10|11|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"
(San Nicolás)

Por tres días, llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avenida Moreno Nº 31, debiendo solicitar pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. — Las necesidades se refieren a: verduras, pan, hielo y leche. — Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe". San Nicolás, Pcia. de Bs. As., 9 de octubre de 1964. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director.

e.28|10 Nº 10.874 v.30|10|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"
(San Nicolás)

Por tres días, llámase a Licitación Pública Nº 3|65, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avenida Moreno Nº 31, debiendo solicitar pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén.

Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás, Pcia. de Bs. As., 9 de octubre de 1964. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director.

e.28|10 Nº 10.875 v.30|10|64

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"
(San Nicolás)

Por tres días, llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 9 de noviembre de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avenida Moreno Nº 31, debiendo solicitar pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo.

Las necesidades se refieren a: carne, huesos e hígado de vacuno.

Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás, Pcia. de Bs. As., 9 de octubre de 1964. — Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director.

e.28|10 Nº 10.876 v.30|10|64

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA — SANTA MARIA
(Provincia de Córdoba)
Expediente Nº 36.383|64

Llámase a Licitación Pública número 1|65, para el día 3 de noviembre de 1964, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de Diciembre de 1964 hasta el 28 de febrero de 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, pan, productos dietéticos, artículos de frigoríficos, productos de granja, carne, verduras y frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, octubre 5|1964. — Carlos Arias Aranda, Interventor.

e.19|10 Nº 10.508 v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.508 v.30|10|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 709.889

Llámase a licitación pública para el día 4 de noviembre de 1964, a las 14 horas, para la provisión de impresos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.27|10 Nº 10.844 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.844 v.2|11|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión a esta Caja de formularios e impresos, a cuyo efecto el acto de apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 11 de noviembre de 1964 a las 14 horas.

Informes: Paraná 380|86, piso 3º, Oficina de Compras de 14 a 18 horas.

$ 4.800. e.21|10 Nº 55.737 v.31|10|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 921|1964, hasta el día 4 de noviembre de 1964, a las 16,00 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de toallas, repasadores, banderas y fundas, del edificio Central de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, durante el período comprendido desde el mes de noviembre de 1964 hasta el mes de octubre inclusive de 1965. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Pliego sin cargo.

e.28|10. Nº 10.877. v.30|10|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 265|64, hasta el día 4 de noviembre de 1964, a las 16 y 30 horas, para la provisión y entrega en obra de dos (2) tractores tipo con neumático, equipados con motor "Diesel", de una potencia nominal aproximada de 40 HP., (más o menos 5 o|o), destinados a los elevadores de campaña de las localidades de Puán y Morse, provincia de Buenos Aires. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y en los Juzgados Federales de San Nicolás y Bahía Blanca. — Pliego $ 500.— m|n. — Importe de la garantía: 1 o|o del monto de la oferta.

e.28|10. Nº 10.880. v.30|10|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 70, hasta el día 6 de noviembre de 1964 a las 11 (once) horas, para la compra de: Electródos Metálicos (kg. 5.500) de Hierro Fundido (kg. 90) y Latón (kg. 300) Hierro de Suecia (kg. 490).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081; donde podrán solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden S. E. O. P. Vías Navegables por $ 25.— m|n. para franqueo.

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. Valor del pliego: $ 50.— m|nacional.

e. 29|10-Nº 10.932-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.932-v.2|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 71, hasta el día 16 de noviembre de 1964, a las 11 (once) horas, para la compra de: goma gris y colorada en plancha, con y sin inserción de tejido de algodón (kg. 1.610) y botas de goma (pares 115).

La recepción y apertura de las propuestas, se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrán solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario, a la orden S. E. O. P. Vías Navegables por $ 25. m|n. para franqueo. — Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe. Valor del pliego: $ 50.— m n.

e.29|10-Nº 10.933-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.933-v.2|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Concurso de Antecedentes Profesionales y a Licitación Pública Nº 2.850 hasta el día 20 de noviembre de 1964, a las 16 horas, para la elección de un profesional que realizará las tareas de contralor así como los análisis, ensayos de laboratorio e informe final, de acuerdo con las disposiciones del S. D. Nº 6.176|63; y contratación de los trabajos de perforación y extracción de muestras, conforme lo estipulado por la Ley 13.064 de Obras Públicas, necesarios para la realización del estudio geotécnico del subsuelo en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 550 m n. y sin cargo únicamente para los profesionales que se presenten para concursar sólo por sus antecedentes.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 14.000, únicamente para los profesionales o empresarios que concurran para realizar la parte de los trabajos de perforación.

Las propuestas deberán dirigirse al señor Vice Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio, piso 8º, Capital Federal.

e.23|10 Nº 10.710 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.710 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.710 v.6|11|64
e.9|11 Nº 10.710 v.13|11|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Prorrógase para el día 26 de noviembre de 1964, a las 15 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 3.860, programada para la adquisición de 137.000 kgs., de cadena de acero maleable para ancla.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. Pliego $ 300 m|n.

e.19|10-Nº 10.493-v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.493 v.30|10|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 571-0, hasta el día 27 de noviembre de 1964 a las 17 horas, para la instalación de calefacción y agua caliente, por "ajuste alzado", en el edificio central del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 451.

de la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 2.700.682.— m|n. — Importe de la garantía: $ 27.006,82 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal — Precio documentación: $ 400.—., m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.28|10. Nº 10.879. v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.879. v.6|11|64
e.9|11. Nº 10.879. v.13|11|64
e.16|11. Nº 10.879. v.18|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 132-MC, hasta el día 10 de noviembre de 1964. Provisión de madera compensada pino paraná y hojas Hard-Board.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 10.—.

e.29|10-Nº 10.929-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.929-v.2|11|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 571-0, hasta el día 25 de noviembre de 1964, a las 17 horas, para la terminación de la instalación existente de tanques intermediarios para agua caliente e intercambiadores de calor y electrobombas, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 451, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 759.260 m|n. — Importe de la garantía: $ 7.592,60 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación, pesos 300 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Arq. Ismael G. Chiappori, director nacional.

e.26|10. Nº 10.789 v.30|10|64
e.2|11. — Nº 10.789 v.6|11|64
e.9|11. — Nº 10.789 v.13|11|64
e.16|11. Nº 10.789 v.16|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37716|1964

Cañas de malaca y caños de hierro galvanizado para desobstruir cloacas. — 23|11|1964, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.28|10. Nº 10.878. v.30|10|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8833/1964
Licitación Pública

Construcción torre tanque 1.000 m³ capacidad localidad San Martín (Mendoza). 712|1964, a las 15.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Martín (Mendoza). Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía $ 90.500 m|n.

e.27|10-Nº 10.845-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.845-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.845-v.13|11|64
e.16|11-Nº 10.845-v.17|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Rollos, tarjetas, sobres y talonarios. Expediente: 31915|1964. 20|11|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|10-Nº 10.846-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.846-v.6|11|64
e.9|11-Nº 10.846-v.9|11|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 22.522|1964

Metales en lingotes (plomo, zinc, cobre), y metal antifricción.

19|11|1964 a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.21|10 Nº 10.608 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.608 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.608 v.3|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 4596

Para la adquisición de perfiles de hierro y chapas de acero, destinados a la construcción de guardaganados en jurisdicción del 23º Distrito. $ 2.800.000. — Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|10. Nº 10.791 v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.791 v.6|11|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.588, para la adquisición de casas rodantes habitación. $ 25.000.000. Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|10 Nº 10.712 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.712 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.712 v.5|11|64

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4580, para la adquisición de cribas vibratorias para tres granulometrías. $ 6.000.000. Presentación propuestas: 20 de noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|10-Nº 10.498-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.498-v.30|10|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 120|964

Llámase a licitación pública para adquirir "hierros y chapas de cinc".

Las propuestas serán recibidas hasta abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.28|10. Nº 10.881. v.30|10|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 122|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Formularios para el servicio Electoral".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de noviembre de 1964, a las 16.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.28|10. Nº 10.882. v.30|10|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 121|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Hielo en barras".

Las propuestas serán recibidas hasta el 5 de noviembre de 1964, a las 16.45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00 horas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1964. — Dirección General de Administración.

e.28|10. Nº 10.883. v.30|10|64

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342, Capital

Licitación Pública Nº 1.273|64. Apertura 24|11|64, a las 11.30 horas, Contratación de publicidad con relojes.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.21|10-Nº 10.613-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.613-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.613-v.3|11|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 1. Ejerc. 65: Adquisición de cables de acero y cabos manila. Apertura: 19|11|64, a las 9 horas. Valor del pliego: m$n. 500.—. Lugar de apertura y retiro del pliego: En Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.21|10-Nº 10.630-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.630-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.630-v.3|11|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Licitaciones

Aperturas el 10|11|64: Lic. Pública 1010-C Hora: 14. 18.000 pza. madera dura quebracho p|piso de vagones. Lic. Priv. 4391. Hora: 15. Madera aserrada pino brasil. Lic. Púb. 1011-C. Hora 16. Madera en vigas y rollizos. Lic. Priv. 4404. Hora: 17,30: Bulones, clavos, tachuelas.

Aperturas el 11|11|64: Lic. Púb. 1012-C. Hora: 14. 5.000 kgs. metal blanco antifricción en lingotes. Lic. Púb. 1013-C. Hora: 16. Alambres y cables de cobre.

Aperturas el 12|11|64: Lic. Púb. 1014-C. Hora: 14. Acero especial para elásticos, acero super rápido. Lic. Priv. 3896. Hora: 15.30: Caños de cobre arsenioso. Lic. Púb. 1015C. Hora: 16. Chapa ondulada gvda. p|techo vagones. Chapas lisas gvda. Lic. Priv. 4402. Hora: 17.30. Caños de goma, caucho, goma en plancha.

Apertura el 13|11|64: Lic. Púb. 949-C. Hora: 14. 2.000 tubos de acero sin costura.

Apertura el 17|11|64: Lic. Púb. 1016-C. Hora: 14. 8.700 Fm. leña mezcla, tipo F. C., 5ta. categoría.

Retirar pliegos: Departamento: Almacenes, 5to. piso, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas.

e.29|10-Nº 10.930-v.3|11|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2914|A: Aceros especiales, pliego m$n. 150.—., ap. 10|11|64, 12 hs. — G. 3112: Cemento Portland, pliego m$n. 100 ap. 11|11|64, 9 hs. — G. 2971|A: Cable armado de 2 y 5 conductores, pliego m$n. 50.—, ap. 11|11|64, 10 hs. — F. 6267: Guardapolvo de protección, pliego m$n. 50.—., ap. 11|11|64, 11 hs. — G. 3113: Perfiles normales de Acero "U", pliego s|cargo, ap. 11|11|64, 12 hs. — G. 3114: Cal Hidráulica, pliego s|cargo, ap. 12|11|64, 9 hs. — G. 3115: Mechas de Acero para metales y madera, pliego m$n. 150., ap. 12|11|64, 11 hs. — G. 3116: Fresas: pliego m$n. 50 ap. 12|11|64, 12 3117: Empaquetadura de Amianto, pliego s|cargo, ap. 13|11|64, 9 hs. — G. 3118: Caños de Cobre y de latón, pliego m$n. 100.— ap. 13|11|64, 10 hs. — G. 3119: Por recauchutar llantas de goma (Ruedas de Carretillas), pliego s|cargo, ap. 13|11|64, 11 hs. — G. 3120: Equipo contralor para alarma paso a nivel, pliego s|cargo, ap. 13|11|64, 12 hs. — F. 6263: Canectores y Elementos conductores para Locs. Baldwin, pliego m$n. 150.—, ap. 16|11|64, 9 hs. — F. 6264: Válvulas para cambio, pliego m$n. 100.—., ap. 16|11|64, 11 hs. — F. 6265: Juego de Cajas de Aro, Niveles visuales y Juntas para Locs. Baldwin, pliego m$n. 150.—., ap. 16|11|64, 12 hs. — G. 3121: Caños flexibles para Locs. pliego m$n. 100.—., ap. 17|11|64, 9 hs. — F. 6266: Caja de Introducción, pliego m$n. 150.—., ap. 17|11|64, 10 hs.,

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.28|10. Nº 10.884. v.30|10|64
e.2|11. Nº 10.884. v.3|11|64

"E.F.E.A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G.2817|A: Aros de mimbre para palo "Block Staff", pliego s|cargo. Ap. 5|11|64, 9 hs. — G.2902|A: Carbón de coque, pliego m$n. 200. Ap. 5|11|64, 10 horas. — G.2922|A: Bulones de acero dulce, pliego m$n. 50. Ap. 5|11|64, 11 horas. — G.3067: Vidrios en hojas, pliego m$n. 50. Ap. 5|11|64, 12 hs. — G.3101: Acero especial para bulones, pliego m$n. 50. Ap. 6|11|64, 9 hs. — G. 3102: Soldadura Termita, pliego m$n. 100. Ap. 6|11|64, 10 hs. — G.3103: Trapos limpios de algodón, pliego m$n. 50. Ap. 6|11|64, 11 hs. — G.3104: Jabón de potasa en pasta, pliego s|cargo, Ap. 6|11|64, 12 hs. — G.3105: Cabos de madera, pliego s|cargo: Ap. 9|11|64, 9 horas. — G.3106: Hojas de sierras para metales, pliego s|cargo. Ap. 9|11|64, 10 hs. — G.3107: Motores Chevrolet, a explosión, potencia aprox. 100|120 HP. 6 Cilindros, pliego m$n. 50. Ap. 9|11|64, 11 hs. — G.3108: Mechas de acero alta velocidad, pliego m$n. 50. Ap. 9|11|64, 12 hs. — G.3109: Masilla blanca y "Fill-up", pliego s|cargo. Ap. 10|11|64, 9 horas. — G.3110: Lámparas eléctricas, pliego m$n. 100. Ap. 10|11|64, 10 horas. — F.6262: Repuestos para coches y vagones, pliego m$n. 200. Ap. 10|11|64, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.26|10. Nº 10.794 v.30|10|64

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

G. 3.083: Cobre en lingotes pliego m$n. 300, ap. 12|11|64, 10 hs. G. 2.946|A: Cartulina, papel secante y papel de imprimir, pliego m$n. 50.—, ap. 18|11|64, 9 hs. G. 3.097: Máquinas para soldadura eléctrica y equipos para soldadura autógena, pliego m$n. 100, ap. 18|11|64, 10 hs. G. 3.098: Motosierras, cortadora a disco, máquinas de agujerear, banco de prueba, máquinas plegadora, equipos compresores, etc., pliego m$n. 100, ap. 18|11|64, 11 hs. G. 3.099: Impermeables raglán y trajes impermeables, pliego m$n. 300, ap. 19|11|64, 9 hs. G. 3.100: Estopa de algodón, pliego m$n. 300, ap 19|11|64, 10 hs. F. 6.261: Ganchos centrales para coches y vagones, pliego m$n. 300, ap. 19|11|64, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales. R de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.21|10-Nº 10.629-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.629-v.30|10|64
e.2|11-Nº 10.629-v.3|11|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública F.6245|A: Cerraduras para coches "Werkspoor", pliego m$n. 300 ap. 16|11|64, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.23|10 Nº 10.714 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.714 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.714 v.5|11|64

E. F. E. A.
F. C. "GRAL. BELGRANO"
Al. C. P. 48|64

Licitaciones Públicas: 20 de noviembre de 1964, a las 15 horas, 120.000 tn. piedra balasto, O. C. 20|64 Ax. 23, 23 de noviembre de 1964, a las 15 horas, Acero dulce común en barras cuadradas, planas, exagonales, etc. O. C. 3|64, Ax. 22, 23 de noviembre de 1964, a las 14 horas, Elásticos de suspensión y resortes tracción. O. C. 49|64, Ax. 4. Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.21|10 Nº 10.611 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.611 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.611 v.3|11|64

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Al. C. P. Nº 47|64

Licitaciones Públicas: 19 de noviembre de 1964, 14 horas, Elásticos (muelles elípticos), para locomot. a vapor. O. C. 49|64 Ax. 2. — 20 de noviembre de 1964, 14 horas. Elásticos elípticos p| locomotoras a vapor. O. C. 49|64 Ax. 3. Consultas y retiro de pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.19|10-Nº 10.501-v.23|10|64
e.26|10-Nº 10.501-v.30|10|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Se comunica que el llamado del día 10|11 para la Licitación Pública Nº 48|64 ha sido cancelado, emitiéndose nuevo llamado para el día 27|11 a las 16 horas, por la provisión de Ganchos y Barras de Tracción.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|64 para la provisión de Estopa de algodón para Limpieza, Lubricación y Filtros. Apertura día 27|11|64 a las 15 horas. Pliegos $ 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Florida 783, 1er. p. Of. 113, Capital.

e.23|10 Nº 10.715 v.23|10|64
e.26|10 Nº 10.715 v.30|10|64
e.2|11 Nº 10.715 v.5|11|64

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 87.731, Pedido Nº 1

Llámase a licitación pública para la provisión de pan, factura común surtida, café, leche, limones e hielo durante el período noviembre 1964, abril 1965. Apertura: 9 de noviembre de 1964 a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.29|10-Nº 10.934-v.31|10|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Licitación Pública Nº 5|64

Llámase a licitación pública para la adquisición de algodón, gasa, jeringas y diversos materiales para cirugía y curaciones.

Apertura: Día 30 de octubre de 1964, a las 15 horas en el Departamento de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.

Informes y Pliegos: En el Departamento de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, sito en calle Roca 393 de la Ciudad de Neuquén, o en la Casa del Neuquén, sita en calle Cangallo 685 de la Ciudad de Buenos Aires, en días hábiles de 14 a 18 horas.

Valor del Pliego: Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

e.28|10 Nº 10.887 v.30|10|64

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 Expte. Nº 7274 —O—64.

Objeto: Adquisición materiales para "pisos y revestimientos varios", con destino a la obra: Terminación edificio para funcionamiento Honorable Legislatura Provincial en Rawson.

Apertura: Día 10 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555 — Rawson (Ch.).

Presupuesto Oficial: m$n. 2.270.000

Pliegos: Pueden retirarse los días laborables, de 7 a 13 horas en la citada Dirección.

e.28|10 Nº 10.388 v.7|11|64